

LA 'GUERRA CONTRA LA PIRATERÍA' Y LA CRIMINALIZACIÓN DEL COMERCIO INFORMAL EN MÉXICO

Su efecto en las relaciones comerciales
internacionales



<https://blogs.iadb.org/innovacion/es/propiedad-intelectual-pirateria/>

Matthias Rehtuijt

Tesis de bachelor

Programa de Estudios Latinoamericanos

Universidad de Leiden

Supervisor: Dr. P.A. Isla Monsalve

Leiden, diciembre de 2020

ÍNDICE

Introducción	3
Capítulo 1	
La propiedad intelectual nacional en el mundo globalizado	5
1.1 El comercio informal	5
1.2 Propiedad intelectual en el mundo globalizado	7
1.3 La piratería: un desafío multidimensional	8
1.4 Relaciones comerciales internacionales	9
Capítulo 2	
La piratería en México: un desafío y un obstáculo para su desarrollo	12
2.1 La economía informal en México	12
2.2 Propiedad intelectual en México	14
2.2.1 La importancia para el desarrollo económico mexicano	16
2.3 La piratería en el contexto mexicano	17
2.3.1 La dimensión del fenómeno	17
2.3.2 Políticas públicas contra la piratería en México	19
2.4 Las relaciones comerciales internacionales de México	20
Capítulo 3	
La ‘guerra contra la piratería’ en México: un análisis de la política pública y sus efectos	23
3.1 La guerra contra la piratería en México	23
3.1.1 La política mexicana contra la piratería	23
3.1.2 Las acciones antipiratería realizadas por el gobierno mexicano	25
3.2 La legislación para proteger la propiedad intelectual mexicana	28
3.2.1 La estructura legal del comercio mundial	30
3.3 La imagen exterior de México	31
3.4 Análisis FODA	33
3.4.1 Fortalezas	33
3.4.2 Debilidades	34
3.4.3 Oportunidades	36
3.4.4 Amenazas	37
Conclusión	39
Bibliografía	41

INTRODUCCIÓN

La propiedad intelectual es un tema de gran importancia en todo el mundo, pero no todos los países son tan exitosos en hacer valer los derechos de propiedad intelectual. Estos derechos pueden ser una medida del nivel de innovación de los países, pero los países latinoamericanos no están en los mejores puestos en la lista de los países más innovadores del mundo. Una causa es la piratería, es decir, el uso ilegítimo de la propiedad intelectual. La piratería en México es un gran problema, el comercio legal pierde muchos ingresos por la piratería en el comercio informal, aunque busca soluciones para terminar con estas prácticas ilegales.

Esta investigación analiza la 'guerra contra la piratería' y la criminalización del comercio informal en México mediante un análisis de la política mexicana y los efectos que esta tiene en el mundo globalizado. Se enfoca en la manera en que el Gobierno mexicano intenta solucionar el problema, influido por relaciones comerciales internacionales. Se analiza específicamente en qué medida el Gobierno mexicano es capaz de cumplir con los acuerdos y tratados internacionales en esta materia.

El objetivo central de esta investigación es determinar la influencia que la capacidad de combatir efectivamente la piratería tiene en las relaciones comerciales internacionales y en la imagen exterior de México. La pregunta central que orienta el estudio es: ¿en qué medida influye la manera de combatir la piratería en las relaciones comerciales internacionales y en la imagen exterior de México? La hipótesis central que motiva este análisis es que los escasos resultados en la guerra contra la piratería hacen que las empresas (inter)nacionales pierdan ingresos por su propiedad intelectual con el efecto de que México resulta menos atractivo para las inversiones y que tenga una mala reputación en el mundo empresarial internacional.

Para poder responder a esta pregunta la investigación se tratarán las siguientes preguntas específicas: ¿De qué factores depende la capacidad que tiene el Gobierno mexicano para combatir efectivamente la piratería? Se parte de la hipótesis de que aunque México dispone de inspecciones y leyes estrictas para combatir la piratería como resultado de presiones del contexto internacional, su eficacia depende de factores externos generados por la globalización. Además, quiere responder a una segunda pregunta específica: ¿qué implicaciones puede tener la falta de protección de la propiedad intelectual en México? La hipótesis de la que se parte es que no poder proteger efectivamente la propiedad intelectual causa una pérdida de ingresos para las empresas y los autores, siendo un obstáculo en el desarrollo económico de México. La pregunta siguiente es ¿cómo influyen los acuerdos internacionales y las relaciones comerciales internacionales la política mexicana contra la piratería? Se parte de la siguiente hipótesis: la política mexicana contra la piratería está influida por los acuerdos internacionales porque beneficiará el sistema

económico mundial si hay reglas claras para proteger la propiedad intelectual, ya que México quiere ser un país atractivo para inversiones internacionales. La última pregunta específica a que esta investigación quiere responder es: ¿qué causas generan el alto grado de piratería en México? La hipótesis es que la piratería existe debido a la cultura del consumismo en México, donde hay una demanda por productos falsificados para fingir que se tiene dinero, sin de verdad tenerlo.

Esta investigación está realizada mediante una revisión de literatura y documentos de organizaciones oficiales nacionales e internacionales. Se estructura en tres capítulos. El primero contiene el marco teórico y describe conceptos esenciales como propiedad intelectual, piratería, economía informal y relaciones comerciales internacionales. El segundo capítulo presenta la situación del contexto mexicano. En el tercer capítulo se analiza de manera empírica la política del Gobierno mexicano para combatir la piratería y su efecto en sus relaciones comerciales internacionales.

CAPÍTULO 1

LA PROPIEDAD INTELECTUAL NACIONAL EN EL MUNDO GLOBALIZADO

Para entender mejor el tema y el enfoque de esta tesis es importante explicar los conceptos principales, empezando con lo que se entiende por economía informal. La ausencia de sistemas de control hace que los derechos de propiedad intelectual no siempre sean respetados, convirtiendo a la piratería en un desafío multidimensional. En esta era de globalización con mayor cooperación e integración internacional es interesante determinar la influencia que la capacidad de combatir efectivamente la piratería tiene en las relaciones comerciales internacionales y en la imagen exterior de un país.

1.1 El comercio informal

Este concepto se explica a "todas las actividades generadoras de ingresos no reguladas por el Estado en entornos sociales en que sí están reguladas actividades similares" (Castells y Portes, 1989, en Portes et al., 2004: 10). La Oficina Internacional de Trabajo (OIT, 2015) define la economía informal como "todas las actividades económicas de trabajadores o unidades económicas que, en la legislación o en la práctica, no recaen en el ámbito de mecanismos formales o estos son insuficientes" (5).

Los que están activos en el circuito informal normalmente no lo hacen voluntariamente sino por necesidad. Una explicación es que no pueden conseguir un trabajo formal mientras que en la economía informal sí requieren trabajo e ingresos para subsanar sus necesidades básicas y las de sus familias (Rodríguez Lozano et al., 2015). Schneider et al. (2018) dan otras razones para estar activo en el circuito informal. Puede ser por querer evitar el pago de impuestos o el pago de contribuciones sociales, para evitar estándares del mercado laboral formal (por ejemplo, salarios mínimos, normas de seguridad) o para evitar procedimientos administrativos.

Carretero Ares et al. (2017) afirman que la economía informal ofrece un medio de vida para los segmentos sociales más pobre. Destacan que la economía informal es mayor en las áreas urbanas porque allí se encuentran más oportunidades laborales. Mucha gente está activa en el circuito informal en la forma de microempresas, pero también hay otras formas como contrataciones o trabajos menores o de corta duración. Este estudio está más enfocado en los flujos de productos dentro del circuito informal. A partir de esa descripción de la economía informal será más fácil entender el comercio informal que es uno de sus conceptos claves. Salazar Goicochea et al. (2018) definen comercio informal como "aquel intercambio económico que se realiza de manera irregular y oculta" (16).

Sería irregular porque evitan pagar los impuestos u otros aranceles necesarios o porque no tienen los permisos requeridos para poder ofrecer dichos productos o servicios. No obedecer a esas reglas es algo ilegal y por ello intentan sustraerlos de los regímenes de control.

La economía informal y la economía ilegal están relacionadas, en ambos circuitos las personas o empresas activas no cumplen con las reglas del sistema formal. Portes et al. (2004) explican que por economía ilegal se entiende “la producción y distribución de bienes y servicios prohibidos por la ley” (11), mientras que en la economía informal se trata de productos lícitos pero que no cumplen con las leyes o normas administrativas, que también puede involucrar un grado de ilegalidad. Entonces tanto estar activo en la economía informal como en la economía ilegal es penable, pero el grado de ilegalidad y gravedad es diferente.

En el circuito económico informal hay diversos grupos involucrados: el gobierno de un Estado u organizaciones formales que quieren regular o controlar el comercio informal; los trabajadores no registrados o independientes que quieren obtener ingresos ofreciendo sus productos o servicios en el circuito informal, y los que consumen algo del trabajador o aprovechan sus servicios. También hay empresas formales y legales que de una u otra forma se valen de la economía informal en algunas partes de su cadena productiva, de distribución o de venta. Cada grupo tiene sus propios intereses y por eso sus actitudes hacia el comercio informal pueden ser muy distintas y hasta contradictorias. Donde unos pueden ganar, otros pueden perder.

Lee et al. (2018) explican la relación entre la emergencia de una economía informal y la calidad de las instituciones dentro de un país. Mencionan que los países con instituciones débiles tienden a tener una mayor presencia de economías informales. En estos países los sectores pobres tienen menos confianza en el gobierno y sus políticas, y por ello buscan formas más independientes para sobrevivir y poder cuidarse. Eso ocurre – en cierta medida – fuera del control del gobierno, a veces en contra de sus reglas. No tener el control sobre lo que pasa en la economía informal puede tener varias consecuencias. No solo el Estado pierde ingresos porque no pagan impuestos, tampoco pueden garantizar el sistema de protección o la calidad de productos o servicios, ni puede controlar las condiciones del empleo y salario que dicha producción implica. No poder garantizar el sistema de protección o la calidad puede tener efectos negativos para los que compran o consumen del vendedor informal. Obviamente, esto puede depender del producto, ya que hay menos riesgo para el consumidor cuando compra una gorra que cuando compra medicinas que no cumplen con las normas legales y administrativas.

1.2 Propiedad intelectual en el mundo globalizado

En las últimas décadas el concepto de propiedad intelectual ha sido un tema de gran importancia en el mundo globalizado y sus tratados. En primer lugar, es importante explicar el concepto a partir de la definición que usa la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI): “La propiedad intelectual (PI) se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio” (OMPI, sitio web oficial). Para la OMPI la propiedad intelectual se divide en dos categorías: la propiedad industrial¹ y el derecho de autor.² Estas dos categorías se protegen por medio de la legislación, por ejemplo, mediante las patentes, copyright, el derecho de autor y las marcas, que permiten obtener reconocimiento o ganancias por las invenciones o creaciones (Ibíd.).

Con el *Convenio de París para la protección de la propiedad industrial* (1883) y el *Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas* (1886) se estableció el marco de protección de la propiedad intelectual como un compromiso multilateral (Agudelo et al., 2011). Estas formas de proteger las ideas de autores, inventores o creadores estimulan la innovación. Si se inventa algo es posible aprovechar su propia creación sin que otras personas o empresas puedan copiarla con el fin de que el mundo use su creatividad y sea innovador. Aguiar (2010a) sostiene que entre más haga valer un país los derechos de propiedad intelectual, más se desarrollarán el conocimiento y la tecnología y que, a largo plazo, las economías deberían ver un crecimiento en el porcentaje de su producto interno bruto relacionado con la tecnología, información y conocimiento, gracias al incremento de patentes y propiedad intelectual registradas.

No obstante, los beneficios por tener un buen sistema que protege los derechos de propiedad intelectual pueden variar mucho entre los países por diferencias en el nivel de innovación. Los países en desarrollo importan más propiedad intelectual que los países desarrollados. Por ello, establecer ciertos sistemas e implementar precauciones para garantizar los derechos puede tener un costo substancial (Minso et al., 2018). Por otra parte, los países en desarrollo pueden recibir mayor inversión extranjera en cuanto muestran que saben proteger bien los derechos de propiedad intelectual, aunque esta relación no tiene evidencia unívoca (Minso et al., 2018). De este modo, el concepto de propiedad intelectual es algo que no solo importa a nivel nacional sino también en las relaciones e intercambios hacia otros países. En el apartado 1.4 *infra* se da una explicación más amplia de la relación entre la propiedad intelectual y las relaciones comerciales internacionales.

¹ La propiedad industrial puede tener varias formas: patentes de invención, marcas, diseños industriales y las indicaciones geográficas (OMPI, sitio web oficial).

² El derecho de autor abarca las obras literarias, las películas, la música, las obras artísticas y los diseños arquitectónicos (OMPI, sitio web oficial).

En este mundo globalizado, en el que los países están bien conectados y abiertos para intercambiar las creaciones protegidas con otros países, el sistema judicial se ha convertido en un actor más complejo. Antes era más fácil controlar los flujos porque los lugares y las personas estaban menos entrelazados. En un mundo más desarrollado por las nuevas tecnologías, el número de patentes aumenta. Al mismo tiempo, hay más personas que intentan ganar dinero aprovechándose ilegalmente de las creaciones protegidas de otros (Izquierdo Aguirre, 2011). Ese fenómeno nos lleva al siguiente concepto clave: la piratería.

1.3 La piratería: un desafío multidimensional

Como se ha señalado, el fenómeno ‘piratería’ se encuentra dentro de la llamada economía informal. El problema que puede ocurrir es que la competencia a veces no respeta el derecho de propiedad intelectual – aunque sea protegida – y sí se aprovecha de la creación del innovador. Este fenómeno se llama piratería. Schmitz Vaccaro (2009) la describe como “la utilización no autorizada de obras protegidas por derechos de autor y de interpretaciones, producciones y emisiones protegidas por derechos conexos” (344).³ Aguiar (2010a) define la piratería como “el uso, reproducción y venta no autorizados de material protegido” (150), poniendo más énfasis en el aspecto económico.

La piratería puede estar presente en sectores productivos muy diferentes y así tener un impacto distinto en cada situación. Carsten et al. (2015) distinguen dos formas de piratería: la primera, más engañosa, donde el falsificador pretende vender un producto original (por ejemplo, con una marca de autenticidad, con diseños iguales al producto original) por el precio normal para defraudar al consumidor. En esta situación no hay equilibrio de información entre el vendedor y el comprador. La otra forma es menos engañosa, pues no hay un desequilibrio de información pues tanto el vendedor como el comprador saben que no es un producto original. En este caso ambas partes están satisfechas con el negocio y ambas ganan, y por otro lado, para el productor y el consumidor del producto original sí tiene consecuencias negativas (Carsten et al., 2015).

Aguiar (2010a) indica que los propietarios no se benefician de la venta ni del uso de copias piratas y que posiblemente es por ello que perciben la pérdida directa. Otros autores opinan que en muchos casos no se puede hablar de una pérdida directa. El uso de productos piratas no siempre es voluntario, lo es más por no tener acceso al producto original porque su costo es demasiado alto o porque no está disponible en ciertos lugares. La piratería primero es vista como algo ilegal; sin embargo, también hay un otro lado. Los

³ Tanto el plagio como la piratería son violaciones de la propiedad intelectual. La diferencia es que con plagio alguien pretende que la creación de otra persona sea suya, con la piratería alguien copia la obra de otra persona sin que busque apropiarse de la creatividad del autor, solo tiene interés en los derechos económicos (Rueda Coello, 2015).

'piratas' hacen que las cosas sean accesibles para un grupo que antes no tenía acceso a estos productos o creaciones (Liang, 2011 en Minso et al., 2018).

Por lo mismo, dar una definición de piratería no es tan fácil. El concepto y lo que la gente piensa de esto pueden depender en gran medida del origen de la persona. Las perspectivas de los países desarrollados pueden ser diferentes a las de los países en desarrollo (Penix-Tadsen, 2020). El hecho de que los países desarrollados frecuentemente son los países que desarrollan tecnología y la exportan a países en desarrollo hace que no haya una relación de igualdad. Países en desarrollo o personas de los márgenes también quieren tener acceso a la nueva tecnología y quieren participar en la sociedad de la información y el consumo global. Así, el uso de productos piratas también puede tener una buena influencia en empresas formales porque de esta manera sus productos pueden ganar popularidad, algo que depende mucho de la categoría del producto.

La piratería no solo es un problema en algunos países o regiones, sino que es sintomática de la globalización (Aguilar, 2010a). En este mundo globalizado, muchos problemas ocurren a escala planetaria y afectan a actores de diversos países a escala local y global. Con el aumento de tratados internacionales y la colaboración entre países y economías más abiertas, el desafío de combatir efectivamente la piratería no solo es un asunto nacional sino también internacional.

1.4 Relaciones comerciales internacionales

Con el *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio* (GATT) firmado en 1947 empezó una época nueva con mayor cooperación e integración internacional (Aguilar, 2010a). Con la ratificación de los acuerdos internacionales los países reconocen que muchos problemas no solo se solucionan a nivel nacional sino que puede requerir cooperación internacional. Ya no son algunos países los que tienen sus propios problemas con la piratería, sino que es un problema y un desafío mundial y juntos intentan combatirlo. Por eso las relaciones comerciales internacionales ocupan un lugar importante en este tema. De este modo, se han establecido reglas y estándares en varios niveles. Antes que nada hay un régimen nacional, pero por siglos ha aumentado el nivel de cooperación y así ha crecido la cantidad de reglas internacionales. Temas transfronterizos como la piratería se prestan a ser regulados también a nivel internacional. Así, no solo cuenta el derecho nacional para regular una materia, sino también el derecho global, el derecho internacional, el derecho transnacional, el derecho regional, etc. (Ortega García, 2015). El orden de importancia de los diferentes regímenes jurídicos puede variar entre países. Con la ratificación de los acuerdos internacionales, los países aceptan ciertas normas, la Constitución a nivel interno determina el efecto directo de esas normas internacionales y su interpretación y aplicación (Ortega García, 2015).

En el caso en que los países se obligan a implementar acuerdos internacionales – tanto bilaterales como multilaterales – asumen la responsabilidad de hacer efectivos esos acuerdos en el ámbito normativo interno. Los demás países comprometidos cuentan con una ejecución adecuada y el cumplimiento con los convenios, según el principio básico del derecho internacional, *pacta sunt servanda* (Zomosa Signoret, 2002). Para construir y mantener una buena relación con el otro país o los otros países comprometido(s) es importante respetar dicho principio y mostrar que sea capaz de realizar lo que han arreglado a nivel mundial. Anholt (2012) destaca que la reputación de los países es tan crucial para su desarrollo y prosperidad como lo es la imagen de la marca de un producto para una empresa. Explica que tener una reputación positiva hace que sea relativamente económico y sencillo atraer inversionistas, talentos y cobertura positiva de los medios. También puede tener efectos positivos en la posibilidad de exportar productos, servicios, ideas y cultura. Al contrario, una reputación mala hace que sea más costoso y más difícil (o imposible) lograr lo mismo (ibíd.).

Los países regulan asuntos muy diversos a escala regional o mundial. También en los temas económicos entran en acuerdos o tratados internacionales para cooperar y crear un ámbito atractivo para hacer negocios. Buscan maneras para rebajar obstáculos al comercio, por ejemplo reduciendo tarifas y aranceles para que sea más fácil y atractivo importar de y exportar a otros países. El objetivo es crear una situación que sea beneficiosa para todos los países involucrados. Crear sistemas para proteger el comercio mundial contra amenazas como la piratería es crucial para el desarrollo y crecimiento económico mundial. Es importante poder confiar en la otra parte involucrada para poder alcanzar los objetivos de cada uno. Mantener buenas relaciones comerciales internacionales y una imagen exterior positiva es parte de la diplomacia comercial. Un concepto que Calles Villarreal (2015) define como “una herramienta diplomática donde actores públicos y privados conducen sus operaciones comerciales, a través de ciertas actividades para alcanzar beneficios económicos” (18).

En el apartado 1.2 *supra* ya fue mencionado que las diferencias entre países desarrollados y países en desarrollo pueden complicar la regulación del asunto a nivel mundial. Cada país se encuentra en otra situación, tiene otro nivel de desarrollo, innovación e informalidad. Así que es difícil establecer normas mínimas que sean iguales para cada país. Agudelo et al. (2011) mencionan que instituciones y organizaciones internacionales como la OMPI y la OMC, además, generan distancia entre los países desarrollados y los en desarrollo debido a los intereses y motivos diferentes para obedecer a tratados internacionales en relación con la propiedad intelectual, como el *Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual con el Comercio* (ADPIC).

El incumplimiento de los tratados internacionales es algo muy indeseable desde distintas dimensiones. Normalmente hay varios sistemas de control para el cumplimiento de estos acuerdos a nivel interno. Becerra Ramírez (2017) menciona sistemas de autocontrol, cuando dentro de un país se crean órganos internos para monitorear y controlar si el

Estado cumple con los tratados que ha ratificado. Además, hay sistemas de heterocontrol en que cortes u organismos internacionales controlan el progreso del cumplimiento con lo comprometido y pueden imponer consecuencias o sanciones (ibíd.). No cumplir con las normas puede tener como resultado una mala reputación o mala imagen en el ámbito internacional. Cuando un país reiteradamente muestra que no tiene el control sobre un asunto, por ejemplo, no combatir efectivamente la piratería, puede tener efectos indeseables para las relaciones internacionales – tanto comerciales como políticas – con otros países por falta de confianza.

La tendencia general de los autores es que la piratería en escala global es una amenaza creciente para la economía mundial y que es muy necesario combatirla. Ayala (2018) sostiene que es un desafío tan avasallador que lentamente ha tomado un cariz anómico que no solo es peligroso, sino depresivo. Otros autores como Agudelo et al. (2011) se enfocan más en la importancia de una estructura legal adecuada para proteger la propiedad intelectual porque ahora la situación es crítica, por la amenaza de ser copiada y la desprotección legal a la propiedad intelectual no hace atractivo invertir mucho dinero y estimular la innovación, si no pueden aprovechar las ganancias. Esta tendencia muestra que es un tema muy actual y crucial para el desarrollo económico.⁴

Pero también lo interesante es determinar la influencia que la capacidad de combatir efectivamente la piratería tiene en las relaciones comerciales internacionales y en la imagen exterior de un país a partir de los conceptos centrales aquí discutidos.

⁴ La firma del nuevo acuerdo comercial *T-MEC* (Tratado México-Estados Unidos-Canadá) en 2020, por ejemplo, plantea la urgencia de seguir estableciendo y mejorando las normas comerciales entre los países. De ese tratado vendrán nuevas obligaciones para los países involucrados, posiblemente tengan que imponer o adaptar nuevos sistemas para proteger la propiedad intelectual.

CAPÍTULO 2

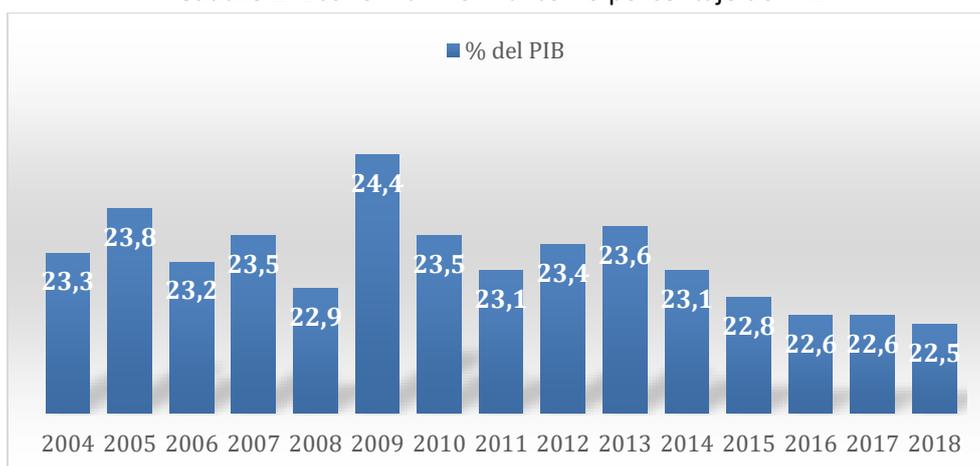
LA PIRATERÍA EN MÉXICO: UN DESAFÍO Y UN OBSTÁCULO PARA SU DESARROLLO

En este capítulo los conceptos claves explicados en el capítulo anterior serán aplicados al contexto de México. En este país la piratería forma un gran desafío. Un factor es la importancia de la economía informal en la vida diaria de los mexicanos. Es posible que esto influya en la percepción acerca de la propiedad intelectual y la necesidad de respetar los derechos derivados. Se explica el estado actual de la propiedad intelectual y cómo puede contribuir al desarrollo económico. La piratería es un obstáculo para su desarrollo y por eso es necesario combatirla efectivamente. El gobierno mexicano ha intentado hacerlo mediante políticas públicas, la fundación de instituciones y la firma de tratados internacionales concerniente a la protección de los derechos de propiedad intelectual.

2.1 La economía informal en México

El tamaño y la importancia de la economía informal en México quedan claros con las mediciones del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) sobre 2018. Su reporte mostró que 22,5% del Producto Interno Bruto (PIB) proviene de la economía informal y que este porcentaje fue generado por el 56,7% de la población ocupada en condiciones de informalidad (INEGI, 2018). El INEGI distingue el citado 22,5% entre la categoría 'Sector Informal', aquellos negocios no registrados que producen bienes o servicios (11,1%) y 'Otras Modalidades de la Informalidad', que se describe como trabajo para unidades económicas distintas a las de los micronegocios no registrados, que no cumple con las leyes y que no cuentan con el amparo institucional (11,4%). El comercio por menor representa la mayor parte de la economía informal (24%) y en el sector informal el comercio por menor tiene una participación aún más alta (38,4%). Esta cifra es relevante dado que la piratería ocurre más en ese sector (ver apartado 1.3 *supra*).

Cuadro 1: Economía informal como porcentaje del PIB



Fuente: INEGI (2019).

Los datos del INEGI (2019) muestran que a lo largo del periodo 2003-2018 la economía informal ha tenido una contribución al PIB de entre un 22,5% y un 24,4%. El 24,4% en 2009 se puede describir como un punto de inflexión que fue seguido por una nueva caída. A lo largo de los años ha habido fluctuaciones pequeñas, por lo que todavía no se puede determinar que la tendencia general esté bajando. La diferencia entre 2003 y 2018 solo es del 1,1%. El sector formal parece más sensible a los ciclos económicos, tanto a una recuperación como a una recesión. Aun así, el porcentaje más alto en 2009 sí coincidió con la crisis económica en ese año, la peor en décadas. En 2020 la Covid-19 ha causado otra retracción de la economía mexicana, resultando en la pérdida de trabajos formales. Los empleos informales forman una alternativa accesible para obtener y recuperar ingresos. Por lo tanto, se puede esperar otra subida en el porcentaje de la economía informal en 2020.

En el apartado 1.1 *supra* Lee et al. (2018) explican la relación entre la emergencia de una economía informal y la calidad de las instituciones dentro de un país. Mencionan que los países con instituciones débiles tienden a tener una mayor presencia de economías informales. Un reporte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2015) también indica que para acotar la informalidad en México el fortalecimiento de las instituciones regulatorias forma parte de la solución. Este reporte subraya la importancia de desarrollar alianzas entre instituciones educativas, comunidades y empresas para facilitar el paso de la educación formal a un empleo formal. En 2012, México fue el único país de la OCDE en el cual personas con estudios superiores se encontraron más frecuentemente sin trabajo que personas sin ese grado de educación. Parece que hay una brecha entre los programas educativos y los requisitos de los trabajos formales. Esta brecha hace que los estudiantes no consideren el valor de la educación superior. Por lo mismo, el porcentaje de personas que alcanzan un nivel de educación medio superior es muy bajo. Trabajar en el sector informal no solo es una alternativa clara sino también una alternativa más rápida y más fácil. Eso puede ser problemático, ya que

la OCDE (2015) plantea que el alto nivel de informalidad en México forma un obstáculo para su productividad y crecimiento económico. En 2012 México era el país con el nivel más bajo de productividad laboral de todos los países de la OCDE. Como se ha señalado, un factor importante para esa estadística es el bajo nivel de competencias de la fuerza laboral mexicana causado por un nivel de deserción alto y educación que no siempre es de suficiente calidad para encontrar un empleo en el sector formal (OCDE, 2015).

Sin un sistema que apoye a los desempleados, los mexicanos frecuentemente no tienen otra opción que entrar en la economía informal. Esto también cuenta para las personas que sí siguieron estudios de educación superior. Con un sistema de beneficios para desempleados, los mexicanos tendrían más tiempo para buscar un empleo adecuado a su nivel educacional (OCDE, 2019).

Otro factor por el cual más personas con un negocio propio se encuentran en la informalidad en vez de la formalidad es la excesiva regulación (Santana Santillán, 2018). Empezar legalmente una empresa es un proceso largo y complicado, con un exceso de trámites, muchas citas con personas diferentes y la posibilidad de procedimientos e intermediarios movidos por la corrupción. Las ventajas de acceder a la formalidad – como poder obtener créditos, financiamiento y tecnología innovadora – frecuentemente no compensan la gran cantidad de tiempo y dinero necesario para abrir un negocio formalmente (ibíd.).

Campos et al. (2009) explican las implicaciones de la informalidad para el sistema tributario mexicano. Las personas activas en el circuito informal no pagan impuestos directos sobre sus ingresos. Por consecuencia, el Estado pierde una gran cantidad de recursos que podrían usar para programas o actividades para el beneficio de la sociedad. Las políticas públicas para mejorar la educación y la creación de empleos formales necesitan grandes inversiones del parte de Estado. Sin estos ingresos, el gobierno mexicano carecerá de los recursos necesarios para enfrentar los problemas causados por la informalidad. La incapacidad para reducir la informalidad hace que un gran porcentaje del comercio informal siga teniendo lugar fuera del control del gobierno mexicano. Esto no solo resulta en la pérdida de ingresos, tampoco es posible garantizar el sistema de protección o la calidad de productos o servicios, ni puede controlar las condiciones del empleo y salario que dicha producción implica.

2.2 Propiedad intelectual en México

La propiedad industrial y el derecho de autor, que juntos forman la propiedad intelectual según las definiciones dado por la OMPI, están protegidos por un marco de protección legal tanto a nivel nacional como internacional. En el apartado 1.4 *supra* fue mencionada la influencia de la OMPI y la OMC en el asunto de regular los derechos de propiedad intelectual en el mundo globalizado. En México se publicó en 1942 la primera ley en la que

fueron incluidas disposiciones sobre patentes y marcas (Campos et al., 2009), seguida por la Ley Federal de los Derechos de Autor (1948). Durante la segunda mitad del siglo XX varias instituciones y organismos fueron creados para la protección de los derechos de propiedad intelectual.

Un punto importante en el mejoramiento de esa protección en México fue la firma del *Tratado de Libre Comercio para América del Norte* (TLCAN) con los Estados Unidos y Canadá en 1994 (Aguar, 2010b). Crucial para promover el intercambio de bienes en la región era establecer un marco normativo para asegurar la protección adecuada. La Ley Federal del Derecho de Autor fue reformada y en 1996 entró en vigor una legislación más estricta. Subieron las multas y los castigos máximos posibles. Según Aguar (2010b), las reformas sobre derechos de propiedad intelectual en México han sido el resultado de la presión internacional y no de un proceso interno que proteja los intereses nacionales. Debido a la influencia de acuerdos internacionales y agencias de gobierno global, México tiene la obligación de proteger y salvaguardar los activos comerciales de los grupos de interés internacionales (ibíd.).

Hoy en día, la propiedad intelectual en México está regulada por la Ley de la Propiedad Industrial, su Reglamento y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), fundado en 1993. El objetivo del IMPI es impulsar la innovación y hacer valer los derechos de los creadores (IMPI, sitio web oficial). Registros de patentes, marcas, modelos de utilidad,⁵ diseños industriales, etc. se tiene que solicitar al IMPI (Astudillo et al., 2014). Los derechos de autor están regulados por la Ley Federal del Derecho de Autor, su Reglamento y el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) (Campos et al., 2009). Tanto de la Ley de la Propiedad Industrial como de la Ley Federal del Derecho de Autor han publicado reformas a partir del 1 de julio 2020 por la firma del nuevo tratado entre México, los Estados Unidos y Canadá (*T-MEC*).

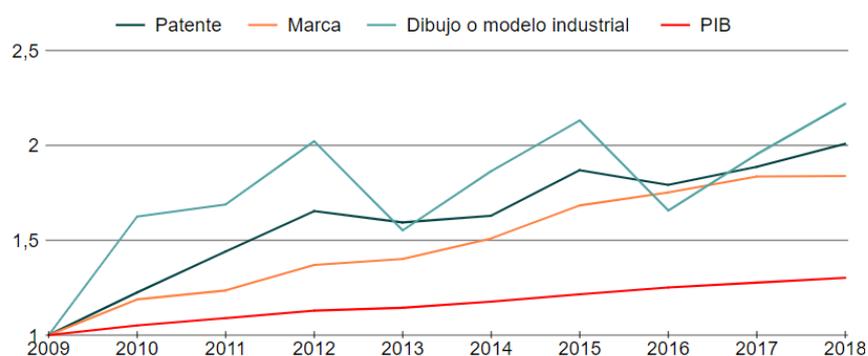
Estos cambios son necesarios para poder cumplir con el nuevo tratado. El objetivo de las leyes reformadas es una protección más amplia a los titulares de los derechos de propiedad intelectual y de autor; las reformas entraron a vigor a partir del 5 de noviembre 2020. Se aprobaron sanciones más estrictas para penalizar la piratería en el nuevo título 26^o del Código Penal Federal sobre los delitos en materia de derechos de autor (principalmente artículo 424bis).⁶

⁵ Se consideran modelos de utilidad los objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presenten una función diferente respecto de las partes que lo integran o ventajas en cuanto a su utilidad (artículo 59 Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial).

⁶ Con sanciones más fuertes será importante que en la práctica las organizaciones autorizadas en el combate a la piratería tengan más opciones para promover el sistema y protegerlo contra violaciones. Un ejemplo es que con la nueva ley será posible hacer trámites en línea por un sistema del IMPI. Además, da más opciones al instituto para combatir violaciones de los derechos de propiedad intelectual.

Entre 2009 y 2018 la cantidad de solicitudes de patentes, marcas y dibujos o modelos industriales por residentes mexicanos dobló (OMPI, sitio web oficial). La cantidad de patentes creció de 1.342 a 2.695; la de marcas, de 72.009 a 132.240, y la de dibujos o modelos industriales, de 1.435 a 3.185. Una observación clara es que de las patentes solicitadas, el 84,6% lo fue por no residentes y que de los modelos de utilidad un 81,9% correspondió a residentes mexicanos. El crecimiento de la cantidad de solicitudes entonces no necesariamente muestra la situación en el desarrollo económico mexicano.

Cuadro 2: Solicitudes de títulos de P.I. y crecimiento económico (primer año = 1)



Fuente: OMPI (2020).

2.2.1 La importancia para el desarrollo económico mexicano

A pesar de que se atribuyen regulaciones más estrictas mediante la presión internacional y no a través de un proceso interno, una protección más eficaz no solo será de valor para los productores internacionales, sino también para el desarrollo económico mexicano. Una registración puede tener un valor económico, por ejemplo, cuando una empresa quiere usar un modelo de utilidad ya registrado para su producción, puede hacer un trato con la empresa innovadora para obtener la licencia para usarlo. García Galván (2017) confirma esta tendencia hacia una mayor comercialización del conocimiento, en un marco donde tiene las características de cualquier otra mercancía, por lo que se pueden otorgar derechos de propiedad, excluir el consumo por otros y la posibilidad de transferencia.

Campos et al. (2009) señalan cuatro maneras en que los derechos de propiedad contribuyen al desarrollo de MIPyMEs.⁷ Para el desarrollo de estas empresas es importante poder acceder a innovaciones y tecnología avanzada. El sistema de derechos de propiedad intelectual les da la oportunidad de obtener una licencia, que tendría un costo menor a desarrollar algo por cuenta propia. Segundo, es un incentivo para innovar y con los derechos de propiedad intelectual tienen la certidumbre de poder comercializar su invención. Otra manera es que pueden acceder a patentes internacionales que no están

⁷ MIPyMEs es una abreviación usada para las micro, pequeñas y medianas empresas.

registradas en México y que pueden adquirirse para ser explotadas allí. Por último, los derechos de propiedad intelectual pueden funcionar como colateral para obtener financiamiento.

Campos et al. (2009) sostiene que los derechos de propiedad intelectual son el motor de la competitividad en México. Una mejor protección y estímulo de estos derechos pueden llevar a la atracción de la inversión extranjera y una oferta de productos de alto valor agregado.

2.3 La piratería en el contexto mexicano

A pesar de que existe el sistema de derechos de propiedad intelectual, en la práctica el uso, reproducción y venta no autorizados de material protegido es un fenómeno muy común en México (Aguilar, 2010a). Entre otros, debido a la economía informal de gran tamaño, se puede encontrar productos piratas por todos lados. Este apartado describirá la dimensión del fenómeno y las políticas públicas para combatir la piratería.

2.3.1 La dimensión del fenómeno

Un reporte del American Chamber México (AMCHAM) (2020) explica que la piratería en este país es una actividad ilegal socialmente aceptada. Una encuesta realizada por AMCHAM en 2015 confirma que mucha gente ve la piratería como algo ilegal, pero no grave. Según los últimos datos de la *Encuesta Nacional sobre Hábitos de Consumo de Piratería 2019*, el 85% de los mexicanos encuestados han consumido piratería en el último año (IMPI, 2020a). Este porcentaje coincide con una encuesta similar hecha por AMCHAM en 2015: 8 de cada 10 mexicanos han consumido productos de la piratería. Los lugares en que más los consumen son los *tianguis*, los mercados sobre ruedas o los puestos ambulantes (AMCHAM, 2015; Aguirre, 2016; IMPI, 2019). Los productos más consumidos son películas, calzado, música, celulares y ropa, con un gasto promedio al mes de 253,75 pesos mexicanos.⁸ Los motivos principales para comprar productos piratas son el precio bajo (81%), la incapacidad de gastar más (37%) y porque son más accesibles que los productos originales (33%). Según Mendoza et al. (2013), frecuentemente la gente compra productos piratas por el precio accesible, ignorando las repercusiones y los daños que puede tener para los creadores originales, la industria creativa y el país.

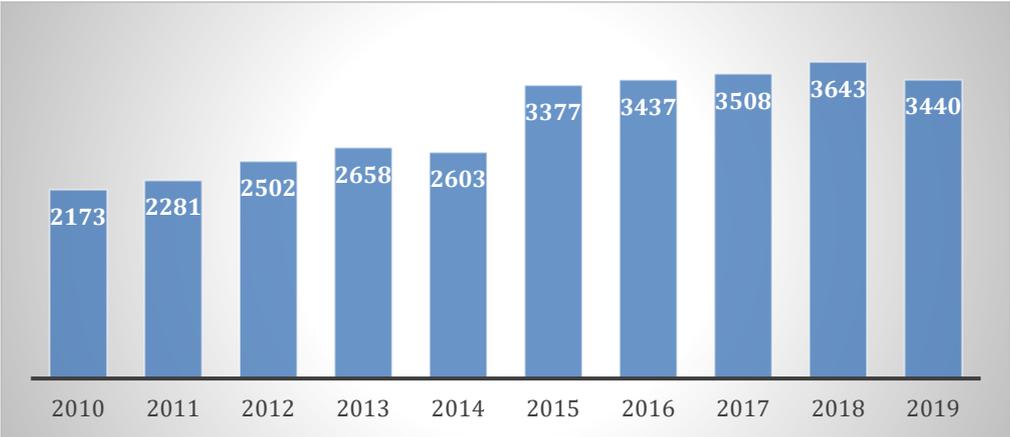
En cuanto a la percepción de la población sobre este fenómeno, se escuchan diversas versiones. Por un lado, la gente reconoce que la piratería es una actividad ilegal (86%) y que tiene efectos negativos para la economía del país (82%); por el otro, mencionan los beneficios para las familias de escasos recursos que antes no podían comprar ciertos productos (82%); que la piratería genera mayor cantidad de empleos en México (61%) y

⁸ El equivalente a unos 11,95 euros (31 de diciembre 2019).

que beneficia a la persona encuestada misma (49%). Esta encuesta, realizada por el IMPI, muestra que para muchas personas la piratería es algo normal y que no solo tiene aspectos negativos.

Con la masificación del uso de Internet en las últimas décadas, las cifras de descargas de software, películas y música han aumentado considerablemente. Con el auge de las plataformas digitales en el mundo la venta de productos piratas en línea, en mercados formales, se ha incrementado de significativamente (AMCHAM, 2020). A pesar de que sea más visible, la venta de productos piratas claramente también existe en el sector formal. En el reporte de AMCHAM se describe la evolución del comercio tradicional a un comercio electrónico y cómo ello ha aumentado la venta de productos ilegales físicos por medios de redes sociales, páginas web o plataformas de comercio electrónico. Otra manera es la distribución de material digital protegido por derechos de autor (Ibíd.). Las cifras sobre la diferencia en cantidad de productos piratas en el sector informal y formal, y tradicional o en línea, son desconocidas. Aun así, queda claro que las maneras de vender y distribuir productos piratas cambian a través de los años, de modo que las formas de combatir la piratería también tendrán que evolucionar. Las entidades que ven su derecho de propiedad intelectual vulnerado, pueden solicitar una declaración administrativa para iniciar acciones para sancionar al infractor, cuyas solicitudes han aumentado en los últimos años. Esto puede explicarse por una expansión de la piratería o por un sistema de protección más accesible.

Cuadro 3: Cantidad de solicitudes de declaración administrativa



Fuente IMPI (2020).

Es muy difícil poner un número al costo de la piratería. El estudio de AMCHAM de 2015 estimó que en 2014 la piratería había generado una pérdida de más de 43 mil millones de pesos mexicanos al país.⁹ En comparación, los 15 millones de productos piratas que fueron retenidos por las instituciones entre 2013 y 2016 solo tienen un valor aproximado

⁹ El equivalente a unos 2.400 millones de euros (31 de diciembre 2014).

de 33 millones de pesos mexicanos.¹⁰ Queda claro que el mercado de la piratería tiene un tamaño enorme y que las acciones de las instituciones todavía no tienen el efecto deseable. AMCHAM (2020) investigó dónde están los costos. El vendedor y el consumidor parecen beneficiarse a corto plazo, el vendedor por obtener un ingreso y el consumidor por tener un producto satisfactorio considerando el precio que tuvo que pagar. Estos beneficios desaparecen en comparación con los costos altos para la sociedad. El vacío de información que existe para el consumidor de productos piratas puede conllevar un costo alto cuando el producto no funciona como se había esperado, con consecuencias graves incluso para la salud (por ejemplo, con medicamentos falsificados), o sus pertenencias o para su bienestar en general.

Además, hay costos directos e indirectos para el fabricante del producto original. Ejemplos de ello son una caída en las ventas, un impacto negativo en su reputación, pérdida de la recompensa por el riesgo tomado en el proceso de inversión y otros costos altos para su personal, costos para proteger sus propiedades y costos legales. El Estado mexicano pierde ingresos por la evasión fiscal y, por lo tanto, tiene menos recursos para invertir en servicios públicos y mejorarlos. El proceso de combate a la piratería también es costoso. Costos de litigación y para fundar y capacitar organizaciones públicas y privadas para monitorear el mercado de la piratería hace que no pueda invertir ese dinero para hacer el país más atractivo para el extranjero, para generar más empleos formales u otros proyectos que beneficien a la población mexicana (AMCHAM, 2020).

2.3.2 Políticas públicas contra la piratería en México

Para poder cumplir con las responsabilidades asumidas por el TLCAN (1994) en la política pública en México, se creó una unidad antipiratería al interior de la Procuraduría General de la República (PGR). Según AMCHAM (2020), fue la primera vez que el combate a la piratería fue parte de un programa de gobierno. El TLCAN resultó en más reformas, nuevas instituciones y nuevas leyes. En 1995 se fundó el Instituto Nacional del Derecho de Autor junto con la nueva Ley de Derecho de Autor. Además, se aprobó una enmienda al Código Penal Federal que calificó las violaciones de derechos de propiedad intelectual como un crimen federal, resultando en penalizaciones más estrictas (Aguiar, 2010b). La presidencia de Vicente Fox (2000-2006) marcó otro paso al lanzar la llamada 'Guerra contra la piratería', la cual incrementó significativamente las unidades operativas antipiratas (Aguiar, 2008 en Aguiar, 2010b). La Asociación para la Seguridad y la Prosperidad en Norteamérica (ASPAN) dio a empresas extranjeras la posibilidad de interponer acción legal contra un gobierno nacional en el caso de que sus derechos de propiedad intelectual fueran infringidos (Aguiar, 2010b).

Hoy en día, fuera de la PGR, el problema de la piratería es abordado por más instituciones, tanto públicas como privadas (Aguirre, 2016), como la Unidad Especializada en

¹⁰ El equivalente a 1.513.000 euros (31 de diciembre 2016).

Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial (UEIDDAPI), la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), el IMPI y organismos ciudadanos como AMCHAM y el Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C. (Cidac). Las nuevas reformas legales derivadas de la firma del *T-MEC* (véase 2.2 *supra*) dan más posibilidades a las instituciones para mejorar la protección de los derechos de propiedad intelectual.

A pesar de las reformas legales y la fundación de nuevas instituciones, parece difícil contener la expansión de la piratería. Cross (2011, en AMCHAM, 2020) sostiene que la piratería en México no está organizada por un grupo importante de bandas locales o cárteles de droga con mucha influencia, sino que las pequeñas redes familiares son mayormente responsables del fenómeno. Esto hace que sea más difícil arrestar a una persona y que eso tenga un impacto importante en la economía pirata. Investigaciones del campo de AMCHAM (2020) muestran que sí hay organizaciones delictivas con mucha influencia económica y social que están activas en la cadena de venta de productos piratas y otros tipos de delitos. Un nuevo paso para detener a los involucrados es una nueva alianza con 23 autoridades establecida por el IMPI para reforzar la lucha contra la comercialización de productos de manufactura y procedencia ilegal (IMPI, sitio web oficial).¹¹

2.4 Las relaciones comerciales internacionales de México

Para México las relaciones comerciales internacionales forman una parte importante de su política. Es un vecino de Estados Unidos, uno de los países más dominantes en la política mundial; además, es parte de la región de América Latina y busca mantener buenas relaciones con potencias económicas como la Unión Europea y China. El TLCAN (véase 2.2 y 2.3 *supra*) buscó elevar la competitividad, la productividad e impulsar a los sectores industrial, agropecuario y de servicios entre los tres países (Cabrera, 2015). Un efecto deseado era estimular el mercado laboral y crear más empleos con salarios competitivos. El tratado tendría que beneficiar el crecimiento económico y el desarrollo (Rouquié, 2015). La firma del nuevo tratado *T-MEC* en 2020 muestra otro paso en la cooperación entre estos tres países.

En 2018 el 77% de las exportaciones mexicanas tenían los Estados Unidos como destino. Los otros destinos más significativos fueron Canadá (4,14%), Alemania (1,78%) y China (1,73%). Las importaciones vinieron principalmente de Estados Unidos (56,9%), China (13,1%) y Alemania (4,08%). Estos datos muestran qué países son las principales contrapartes comerciales para México. Según datos oficiales del Gobierno mexicano (sitio web oficial) el país cuenta con una red de trece tratados de libre comercio (TLC) con 50 países.

¹¹ En el apartado 3.1 *infra* se describe y evalúa la política mexicana contra la piratería en los últimos 25 años.

Cuadro 4: Principales contrapartes comerciales para México

Nombre del tratado	Países	En vigor desde:
TLC México – Colombia	Colombia	1995
TLC México – Chile	Chile	1999
TLC México – Israel	Israel	2000
TLC México – Unión Europea	Países miembros de la Unión Europea (27)	2000
TLC México – Asociación Europea de Libre Comercio	Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza	2001
TLC México – Uruguay	Uruguay	2004
TLC México - Japón	Japón	2005
TLC México - Perú	Perú	2012
TLC México – Centroamérica	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua	2013
TLC México – Panamá	Panamá	2015
TLC México – Alianza Pacífico	Chile, Colombia, Perú	2016
TLC México – Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TTP)	Países miembros del TPP (11)	2016
TLC T-MEC	Estados Unidos, Canadá	2020

Fuente: Organización de los Estados Americanos (OEA, 2020).

Campos et al. (2009) añaden que México tiene nueve tratados de libre comercio que incluyen capítulos dedicados a la propiedad intelectual, entre otros con la Unión Europea, el Triángulo Norte de Centroamérica y la Asociación Europea de Libre Comercio. Además, México y el IMPI han firmado acuerdos internacionales con otras oficinas de propiedad intelectual para acelerar el examen de patentes (IMPI, 2020b).

Cuadro 5: Acuerdos internacionales con otras oficinas de propiedad intelectual

América	Europa	Asia
Alianza del Pacífico	Austria	China
Canadá	España	Corea del Sur
Estados Unidos de América	Portugal	Japón
	Oficina Europea de Patentes	Singapur

Fuente: IMPI (2020b).

Además de los tratados con otros países y organismos, México es miembro de varias organizaciones mundiales o regionales. Participa activamente en organizaciones como la Organización del Comercio Mundial (OMC), la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Alianza del Pacífico. Para la protección de la propiedad intelectual y el combate a la piratería, el TLCAN y el ADPIC (resultado de la fundación de la OMC), han sido los tratados más importantes en el establecimiento de

estándares mínimos de protección. El TLCAN fue el primer tratado comercial que regularía la protección de propiedad intelectual y ha sido el ejemplo a seguir para la OMC y otras organizaciones internacionales (Guzmán et al., 2018).

Siendo miembro de estas organizaciones y parte en los tratados internacionales, México ha asumido responsabilidades en asuntos muy diversos. Haber ratificado acuerdos y tratados internacionales conlleva expectativas de los otros miembros para una ejecución adecuada. Aguiar (2010b) subraya que la guerra contra la piratería ha resultado un factor de presión internacional por acuerdos comerciales y la estructura legal del comercio mundial. Por lo tanto, se puede decir que las relaciones comerciales internacionales tienen mucha influencia en las políticas públicas de países individualmente.

Existen diversos sistemas de control, tanto de parte de organismos internos como externos. La OCDE se ocupa de la investigación de la situación económica en los países miembros. En el caso de que países no cumplan con los acuerdos ratificados, la OCDE publica sus observaciones en reportes y da recomendaciones a los organismos internos de países para mejorar y estimular el desarrollo económico. Estados Unidos publica cada año un *Special 301 Report* que muestra embargos comerciales para empresas estadounidenses y sus productos en el campo de la propiedad intelectual. México ya se ubica por varios años en la *Watch List*, que es el segundo nivel más preocupante, por no tener un sistema adecuado de protección de la propiedad intelectual. Es una reprimenda que México no dedica suficientes recursos a la protección asumida en el tratado multilateral que firmaron (USTR, 2020). Estados Unidos seguirá encima del asunto y ayudará a México con la implementación del *T-MEC*. El incumplimiento puede resultar en sanciones. Así, para mantener buenas relaciones comerciales internacionales, obtener crecimiento económico y evitar sanciones es crucial cumplir con los tratados internacionales. En el capítulo 3 serán evaluadas la política mexicana específica sobre la materia y las consecuencias que tiene para su imagen exterior.

CAPÍTULO 3

LA ‘GUERRA CONTRA LA PIRATERÍA’ EN MÉXICO: UN ANÁLISIS DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y SUS EFECTOS

En este capítulo se evalúa la política mexicana contra la piratería por medio de un análisis FODA. Este tipo de análisis describe fortalezas (F), oportunidades (O), debilidades (D) y amenazas (A) para obtener una vista general de las acciones para detener la expansión de la piratería en México. Las fortalezas y debilidades son parte de un análisis interno y tienen que ver con aspectos en los que el Gobierno puede tener el control. Las oportunidades y las amenazas reflejan factores exteriores relacionados con situaciones en que el Gobierno se encuentra y que no se puede controlar directamente. Primero, será elaborado un resumen de la política mexicana contra la piratería y de cambios eventuales entre los sexenios pasados desde el inicio del siglo XXI. Segundo, serán usados los datos oficiales de las acciones antipiratería realizadas por el Gobierno mexicano para formar una imagen de lo que ha hecho a lo largo de los años y si esto ha sido exitoso.

Además, será evaluada la legislación para proteger la propiedad intelectual mexicana para determinar si ha sido efectiva y en línea con las obligaciones asumidas con la firma de tratados internacionales. Esto se determina a través de un análisis del marco jurídico nacional y las implementaciones de los acuerdos internacionales de los últimos 25 años.

Por último se analizan los efectos de la política mexicana en la imagen exterior del país. ¿Cómo influye la capacidad de combatir la piratería en las relaciones comerciales internacionales? Para determinarlo se analizan artículos de la prensa y reportes oficiales de organizaciones regionales y supranacionales.

3.1 La guerra contra la piratería en México

3.1.1 La política mexicana contra la piratería

Desde la firma del TLCAN y las medidas implementadas por V. Fox (véase 2.3.2 *supra*) el combate a la piratería ha obtenido más atención y prioridad en las políticas públicas mexicanas, principalmente por presión de grupos de interés internacionales. Fox, “el hacedor de la mayor ofensiva contra la piratería en la historia reciente de México” (Aguiar, 2009: 403), fue el primer presidente para quien este combate era una prioridad en la agenda de seguridad federal. La cantidad de operativos realizados contra la piratería aumentó de cinco a 6.000 entre el primer y el último año de su presidencia (Aguiar, 2009). A pesar de las acciones realizadas, en 2003, por primera vez desde 1999, México fue

puesto en la *Watch List* de la Oficina del Representante de Comercio de los Estados Unidos (USTR, 2003).

En 2006, un día antes de entregar la banda presidencial a Felipe Calderón, Fox firmó el *Acuerdo Nacional contra la Piratería*, en que fue reconocida la importancia de definir una política de Estado por sus efectos negativos en la creación de empleos y el desarrollo económico, entre otros (*Proceso*, 2018). Los dos ejes de acción de este acuerdo fueron: “primero, el combate a la ilegalidad en materia del derecho de autor, los derechos conexos y la propiedad industrial y, segundo, la recuperación del mercado interno” *Acuerdo Nacional contra la Piratería*, capítulo 1). La estrategia general del acuerdo era “promover y generar acuerdos y compromisos específicos entre los diferentes sectores productivos y los gobiernos Federal, estatales y municipales, que permitan hacer frente de manera conjunta y coordinada al fenómeno de la piratería y que consoliden las acciones emprendidas por las autoridades” (Ibíd, capítulo 4).

No solo en el *Acuerdo Nacional contra la Piratería* fue expresada la necesidad de combatir la piratería, sino también en el *Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012* del nuevo presidente Calderón, la protección de los derechos de propiedad intelectual fue uno de los objetivos. A pesar de estos hechos prometedores, Godoy (2018) sostiene que no ha sido una prioridad durante las presidencias de Calderón y su sucesor Enrique Peña Nieto (2012–2018). La conclusión de su investigación es que durante sus administraciones México dejó pasar la mercancía pirata y falsificada a terceros países.

Durante la administración de Calderón también hubo desarrollos positivos en la continuación de la ‘guerra contra la piratería’. En 2012 fue firmado el *Acuerdo Comercial Anti-Falsificación* con Australia, Canadá, Corea del Sur, Estados Unidos, Japón, Marruecos, Nueva Zelanda, Singapur y la Unión Europea. Su objetivo era establecer un marco general internacional para detener el comercio ilegal de productos piratas y/o falsificados, incluyendo su distribución masiva por medios digitales (*Proceso*, 2012). A pesar de haber generado mucha discusión sobre los peligros y posible infracción en los derechos de privacidad, Calderón firmó el acuerdo y así dio otro paso adelante en combatir efectivamente el problema de productos falsificados y piratas (Almanza, 2015).

Además, México había oficializado una legislación que daría más competencias a las autoridades para iniciar investigaciones penales de violaciones de derechos de propiedad intelectual. Antes solo era posible iniciar una investigación después de que el titular de los derechos hubiese presentado su denuncia, ahora también es posible que las autoridades hagan investigaciones de oficio, sin necesitar denuncia (USTR, 2011). El mismo reporte menciona un récord de juicios por violaciones de derechos de propiedad intelectual en 2010.

El año siguiente, en 2011, hubo un cambio en la política mexicana para interceptar productos falsificados y piratas que pasaban por la frontera: a partir de ese momento solo

confiscarían productos en el caso de poder demostrar que es una infracción con fines de lucro, algo que es muy difícil (USTR, 2012). Este cambio es la razón porque el periódico *Proceso* publicó que el combate a la piratería no había sido una prioridad durante las administraciones de Calderón y Peña Nieto, mencionado anteriormente. El *301 Report* de 2016 reporta un desarrollo positivo ya que en 2015 fue creada una nueva entidad dentro de la UEIDDAPI para monitorear, investigar y perseguir crímenes en el ciberespacio (USTR, 2016). Esto fue un paso adelante y muy necesario, dado el aumento de casos en línea (véase 2.3.1 *supra*). En 2016 los recursos fueron recortados para combatir la piratería, lo que resultó en menos capacidad para intervenir en y perseguir crímenes piratas, tanto en línea como en persona. La cantidad de operativos y confiscaciones disminuyó significativamente (USTR, 2017).

Esta tendencia de dedicar menos recursos a la protección de los derechos de propiedad intelectual no cambió en los últimos años de la administración de Peña Nieto, ni en el primer año de la presidencia de Andrés Manuel López Obrador (USTR, 2020). Por lo tanto, no es probable que cambie mucho en la capacidad de detener la expansión de la piratería los años que vienen. Tal vez la firma del *T-MEC* pueda tener una influencia positiva por tener que cumplir con nuevas responsabilidades asumidas y la implementación de un régimen más estricto de protección de los derechos de propiedad intelectual.

3.1.2 Las acciones antipiratería realizadas por el Gobierno mexicano

En 2001 más de mil agentes de la Policía Federal Preventiva (PFP) y de la Secretaría de Hacienda estaban involucrados en un operativo masivo en el mercado San Juan de Dios, en Guadalajara, para confiscar material pirata y contrabando en un mercado con más de tres mil puestos. Era el operativo antipiratería más grande hasta este momento, por lo tanto, generó mucha atención de la prensa y causó debate entre las autoridades municipales y estatales. Con este operativo tan visible el Gobierno Federal dejó claro sus intenciones y que la venta de artículos piratas es una actividad criminal y que será perseguida conforme a derecho (Aguiar, 2009).

En el *Acuerdo Nacional contra la Piratería* se mencionan los resultados alcanzados durante la presidencia de Vicente Fox (hasta abril de 2006) bajo el *Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006*. En dichos años realizaron 29.188 acciones concretas contra la piratería. En el acuerdo expresa¹² su satisfacción con los resultados. Según esas entidades, sus acciones “han logrado mayor productividad, perfeccionamiento en la integración e investigación de las averiguaciones previas, fortalecimiento de la acusación en los procesos penales y se han capacitado y especializado permanentemente a los servidores públicos que intervienen de alguna forma en la atención del derecho de autor, los derechos conexos y la propiedad industrial” (*Acuerdo Nacional contra la Piratería*, capítulo 3).

¹² Comité Interinstitucional para la Atención y Protección de los Derechos de Autor y de Propiedad Industrial.

Cuadro 6: Acciones operativas realizadas contra la piratería durante la administración Fox (2000-06)

Inmuebles cateados	Operativos	Productos asegurados	Personas detenidas	Laboratorios desmantelados	Fábricas desmanteladas
9.251	19.937	400.336.648	2.603	635	10

Fuente: Comité Interinstitucional para la Atención y Protección de los Derechos de Autor y de Propiedad Industrial, *Acuerdo Nacional Contra la Piratería* (2006).

En los primeros años de su presidencia Felipe Calderón continuó con el combate a la piratería iniciado por su predecesor. El *Acuerdo Nacional contra la Piratería* entró en vigor y dicho combate siguió siendo una de las prioridades. Según Calderón, México no pudo buscar el desarrollo con base en la ilegalidad y reconoció que era necesario acabar con la piratería porque su existencia significa un menor desarrollo para el país (*El Siglo de Torreón*, 2007). El presidente Calderón estaba determinado a combatir la delincuencia y el crimen organizado en el país, principalmente el narcotráfico, pero quedó claro que el crimen organizado estaba involucrado en más negocios ilícitos. Bastidas (2012) señala que el fenómeno del narcotráfico estaba transformándose desde la lógica del cártel a la lógica de la mafia. El gasto federal en defensa, seguridad pública y provisión de justicia aumentó de 66.000 millones de pesos en 2007 a 129.000 millones en 2012 (ibíd.). A pesar de este aumento significativo, no se ve un gran cambio en la cantidad de acciones realizadas contra la piratería.

De 2007 a 2011 la mayoría de las categorías de acciones parece en línea o menor que la cantidad de acciones realizadas durante la administración Fox. Un ejemplo de cambio positivo es que en 2009 el personal de aduanas de un puerto en Yucatán evitó la entrada de productos piratas y de contrabando (López de Guereño, 2009). En 2011 cambió la política con respecto a la interceptación de productos en las fronteras (véase 3.1.1 *supra*). Este cambio ha tenido un efecto enorme en la cantidad de productos asegurados: la diferencia son decenas de millones de productos (véase los cuadros 7 y 8). En 2010, México fue reconocido por un trofeo de la Organización Mundial de Aduanas por sus logros en el combate a la piratería, en materia de decomisos de medicamentos falsificados. En un comunicado del Gobierno mexicano se señaló que fue obtenido por “ser el país que ha realizado el mayor esfuerzo y ha tenido mejores resultados en el combate a la piratería” (*Proceso*, 2010), sin mencionar que solo una pequeña parte de la política fue reconocida con el premio y que en realidad muchos países habían realizado más contra la piratería en general, por lo que fue un poco controversial (*Proceso*, 2010). Considerando este premio parece extraño que hubiese cambiado la política rigurosamente.

Cuadro 7: Acciones operativas realizadas contra la piratería por la UEIDDAPI

	2007	2008	2009	2010
Inmuebles cateados	1.692	1.990	1.897	1.666
Operativos	742	646	564	578
Productos asegurados	49.730.936	83.384.438	68.434.827	47.336.771
Personas detenidas	86	131	152	185
Laboratorios desmantelados	206	217	200	91

Fuente: Procuraduría General de la República, *Quinto informe de labores* (2011).

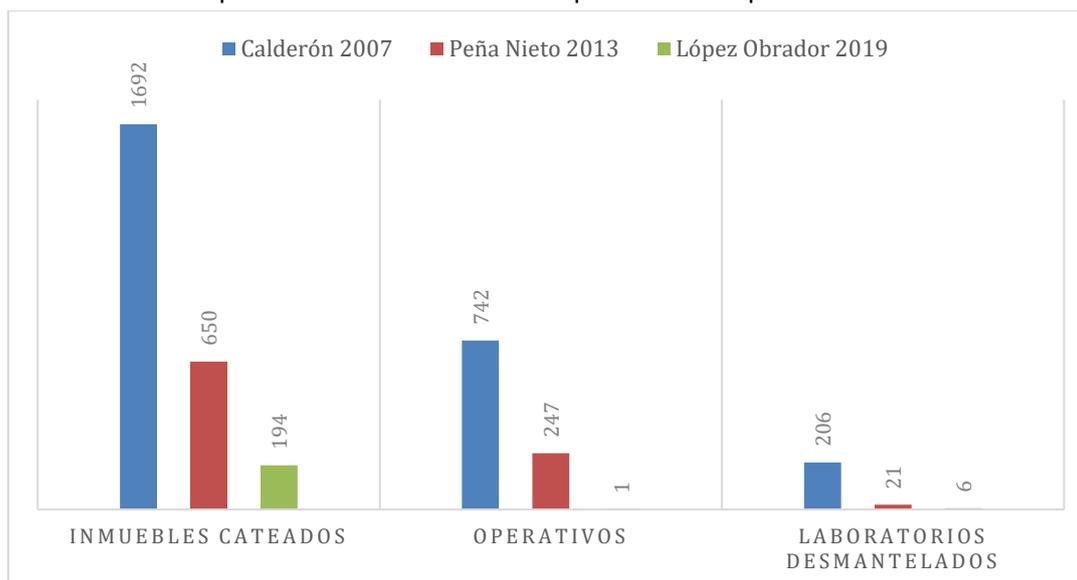
Para el sucesor de Calderón, Enrique Peña Nieto, la piratería pareció menos una prioridad. Una comparación de las acciones operativas realizadas por la UEIDDAPI muestra una caída extrema en cada categoría. La diferencia entre la cantidad de personas detenidas y laboratorios desmantelados es enorme. Estas cifras son menores a las alcanzadas por la administración de Felipe Calderón (*El Siglo de Torreón*, 2014). Durante el sexenio de Peña Nieto los recursos para combatir la piratería fueron recortados, con el resultado de no tener suficiente capacidad para intervenir como en el sexenio anterior. Las cifras sobre 2019 muestran claramente que detener la expansión de la piratería no ha sido una de las prioridades del presidente López Obrador. En 2019 las acciones operativas realizadas se desplomaron en comparación con los años anteriores. Recortes presupuestarios, el desmantelamiento de instituciones y una disminución de las competencias de la Fiscalía General de la República (FGR) hacen que sea incapaz en el combate a la piratería (Velasco, 2020). Las circunstancias son ideales para un acelerado crecimiento de la piratería. Así, el *T-MEC*, que con nuevos capítulos sobre la propiedad intelectual entró en vigor el 1 de julio 2020, da sus primeros pasos en un ámbito desafiante.

Cuadro 8: Acciones operativas realizadas contra la piratería por la UEIDDAPI

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Inmuebles cateados	650	680	455	189	555	602	194
Operativos en vía pública	247	63	87	7	21	10	1
Objetos asegurados	6.140.765	12.723.991	8.969.929	643.845	3.522.907	754.573	273.751
Personas detenidas en flagrancia	74	109	40	1	92	23	0
Laboratorios desmantelados	21	37	65	3	5	0	6
Locales asegurados	0	0	6	0	216	407	137
Inspecciones en aduana	0	0	167	75	71	0	0

Fuente: Base de datos Acciones Operativas de la PGR (2020).

Cuadro 9: Acciones operativas realizadas contra la piratería en el primer año de su administración



Fuente: Elaboración propia basada en los datos de los cuadros 6, 7 y 8 precedentes.

3.2 La legislación para proteger la propiedad intelectual mexicana

El sistema de protección de los derechos de propiedad intelectual en México consta tanto de legislación nacional como internacional. En los apartados 1.4 y 2.2 *supra* se encuentra un breve resumen del marco jurídico histórico y actual. En este apartado será evaluada la legislación mexicana a través de los años y si logra proteger la propiedad intelectual local. Es relevante investigar cómo los acuerdos internacionales han influido en la legislación en México. Los acuerdos y tratados internacionales normalmente obligan a los países que los suscriben a implementar nuevas reglas o estándares. Esto se corresponde con el argumento de Aguiar (2010b) que los procesos judiciales y políticas estatales para la protección de los derechos de autor en México son típicos del neoliberalismo global.

Después de la firma del TLCAN fueron introducidas nuevas reglas y procedimientos con base en la legislación del acuerdo (Aguiar, 2010b). En la Constitución mexicana el artículo 133 es relevante y determina el poder y el significado de acuerdos internacionales, después de que sean suscritos por el Presidente de la República y aprobados por el Senado, serán las Leyes Supremas de toda la Unión.¹³ Rosas (2003) explica que se prefirió una reforma de la legislación ordinaria en vez de usar la autoaplicabilidad de las disposiciones del TLCAN. Lo que siguió fueron la Nueva Ley de Derecho de Autor en 1995, varias reformas y actualizaciones de la Ley de Propiedad Industrial en 1997 y 1999 y una

¹³ Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

enmienda en el Código Penal Federal en 1997 (Aguiar, 2010b; Rosas, 2003). Según la Alianza Internacional de Propiedad Intelectual (IIPA, por sus siglas en inglés), las reacciones de los grupos de interés estadounidenses fueron positivas en estas iniciativas (1996, en Aguilar, 2010b). Han sido pasos importantes en la creación de un sistema de protección de los derechos de propiedad intelectual.

Organizaciones como la USTR y la SG muestran en sus reportes preocupaciones por la falta de implementación de los acuerdos ratificados. Ambas critican a México por no haber creado legislación para proteger contra la evasión de medidas de protección tecnológicas, a pesar de haber ratificado el *Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor* y el *Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas en 2002* (USTR, 2019; SG, 2020). Las dos organizaciones expresan sus preocupaciones y urgen que México implemente medidas adecuadas dado que es uno de los países con la mayor cantidad de piratería digital (USTR, 2019). En 2003 la USTR por primera vez se lo pidió y hasta el día de hoy estos importantes tratados de la OMPI no han sido implementados (USTR, 2003). El *Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya* relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales de 1999 es otro ejemplo de que las organizaciones han solicitado a México la ratificación e implementación (SG, 2020). El 6 de marzo de 2020 México fue el primer país hispanohablante de América Latina que se unió al Sistema de La Haya, lo que a las empresas y diseñadores de México ofrece un mecanismo económico y eficiente para registrar dibujos y modelos industriales (OMPI, 2020). Este sistema hace posible registrar hasta cien dibujos y modelos industriales en 74 países y organizaciones intergubernamentales sin que sea necesario presentar solicitudes en cada país y región (ibíd.). Esto es un paso adelante y muestra claramente la diferencia en prioridad de la protección de propiedad intelectual. Mientras que los Estados Unidos y la Unión Europea ya por años expresan la importancia de implementar este sistema, México es el primer país de América Latina en unirse al Arreglo.

Con la firma del *T-MEC* el sistema de protección de los derechos de propiedad intelectual se esperan nuevos cambios. Un ejemplo de una obligación en el *T-MEC* es que las partes tienen que ratificar o acceder a cinco tratados internacionales relacionados con la PI. México ya es parte de cuatro de estos cinco tratados, salvo del *Convenio de la UPOV* de 1991 (Marcasur, 2020).¹⁴ México ya ha implementado la gran mayoría de los acuerdos que, según el tratado, son los más importantes, con reformas en su legislación interna (véase 2.2 *supra*) y en los años que vienen se podrán juzgar en qué medida de verdad ha implementado el *T-MEC* y si esto ha sido exitoso. A pesar de que los Estados Unidos y la SG han expresado su satisfacción sobre la firma del tratado y esperan los resultados, en México varios grupos de interés público critican los nuevos proyectos de ley y sostienen que amenazan la democracia y los derechos digitales (APC, 2020). De un lado se puede decir que México inició el camino correcto a un mejor sistema de protección con la

¹⁴ Los cuatro otros tratados internacionales son: el *Protocolo de Madrid*, el *Tratado de Budapest*, el *Arreglo de La Haya* y el *Convenio de Bruselas* (Marcasur, 2020).

implementación de varios acuerdos internacionales en 2020; del otro, sigue siendo importante tomar en cuenta otros derechos como los derechos humanos, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la información, entre otros.

3.2.1 La estructura legal del comercio mundial

Los primeros pasos de la estructura legal del comercio mundial respecto de los derechos de propiedad intelectual datan del siglo XIX. En el apartado 1.2 *supra* fue mencionado que con el *Convenio de París para la protección de la propiedad industrial* del 20 de marzo de 1883 y el *Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas* del 9 de septiembre de 1886 se estableció el marco de protección de la propiedad intelectual como un compromiso multilateral, con la participación de varios países (Agudelo et al., 2011). El Convenio con que se estableció la OMPI en 1967 fue un paso concreto hacia una estructura legal internacional de la propiedad (OMPI, sitio web oficial). México ya era parte de la Unión de París y de la Unión de Berna y ratificó el *Convenio de la OMPI* en 1975, creada como una unidad dentro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Aguiar (2010b) destaca la importancia de esto en la arena política, ya que la acción de la OMPI puede resultar en presión diplomática y sanciones comerciales.

En 1996, la recién fundada OMC firmó un acuerdo de cooperación con la OMPI, esto resultó en una plataforma legal uniforme en la que todos los países miembros de la OMC y la ONU están comprometidos (Aguiar, 2010b). Con el establecimiento de la OMC, el *Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual con el Comercio* (ADPIC) entró en vigor. Busaniche (2015) lo describe como “el acuerdo de propiedad intelectual más trascendente e importante jamás firmado” por la cantidad de países miembros que lo firmaron y el punto de inflexión que representaba en la regulación de los derechos de propiedad intelectual a nivel global. Con este acuerdo los países miembros tendrían la obligación de implementar un sistema con estándares mínimos de protección de los derechos de propiedad intelectual. México es miembro de la OMC desde el primero de enero de 1995. Al parecer, ADPIC beneficiaría principalmente a los Estados Unidos, la Unión Europea y Japón donde se encontraban las industrias dominantes y la mayoría de la propiedad intelectual, el resto del mundo tendría menos por ganar (Busaniche, 2015).

Agudelo et al. (2011) llega a una conclusión parecida, a pesar de las expectativas que los acuerdos internacionales firmados beneficiaran a los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico mayor, en realidad acuerdos como el ADPIC han resultado en una consolidación de la posición dominante de los países más desarrollados. Países en desarrollo como México no han podido beneficiarse al máximo de la protección legal de la propiedad intelectual. Agudelo et al. (2011) sostiene que con medidas más restrictivas la propiedad intelectual “se acerque a un sistema que estimula el monopolio y pierde su objetivo inicial de propiciar la investigación y desarrollo científico al servicio de la humanidad” (155).

La transición de un país en desarrollo hacia un país desarrollado es difícil en el caso en que haya monopolios, por ejemplo, porque estos países así no tienen acceso a las tecnologías que necesitan para estimular su desarrollo económico (Agudelo et al., 2011). Para poder beneficiar al máximo los tratados internacionales que protegen la propiedad intelectual es necesario tener muchas creaciones intelectuales, lo que requiere inversiones masivas en investigación y desarrollo. México es un ejemplo de un país en desarrollo del que es difícil determinar si el posible beneficio supera el costo y el esfuerzo de implementar y cumplir con el sistema deseado por los acuerdos internacionales. En los últimos años la cantidad de solicitudes de títulos de propiedad intelectual ha aumentado significativamente en México (véase el apartado 2.2 *supra*) y el argumento que esto puede tener una buena influencia en el desarrollo económico mexicano parece plausible (véase los apartados 1.2 y 2.2.1 *supra*). No obstante, sigue siendo una contemplación desafiante entre los derechos e intereses diferentes.

Con el *ADPIC* y el recién firmado *T-MEC* la estructura legal del comercio mundial parece adecuada. Aun así, lo que más importa es que los países cumplan con las reglas redactadas en los acuerdos internacionales y así aseguren que los titulares de derechos de propiedad intelectual puedan hacer valer dichos derechos. La desigualdad entre los países desarrollados y los en desarrollo y sus diferentes perspectivas hacen que sea difícil implementar un sistema de procedimiento y normas similares en todos los países que firmaron el acuerdo (Penix-Tadsen, 2020). Siempre y cuando exista una brecha entre los motivos e intereses de los diferentes países, por ejemplo, entre los de México y los de los Estados Unidos, la efectividad absoluta y una situación en que todos ganen parece fuera de lugar.

3.3 La imagen exterior de México

Aguiar (2009) sostiene que para el Gobierno mexicano la guerra contra la piratería sin duda es un asunto político. Es una manera de mostrar al mundo que México es capaz de defender la legislación internacional y de proteger el Estado de derecho y los derechos de propiedad intelectual. Puede funcionar como una herramienta para ganar confianza de los otros países suscriptores.

México es un país bien integrado en el orden mundial y tiene relaciones comerciales internacionales con los países y las regiones más dominantes en la economía mundial. Además, es parte de organizaciones mundiales relevantes como la OMC, la OMPI y la OCDE. Los acuerdos internacionales que ha firmado en los últimos años han creado una relación con responsabilidades, obligaciones y expectativas de los otros países. Existen sistemas de control que monitorean en qué medida México cumple con las obligaciones asumidas, como los reportes de AMCHAM (2020), la OCDE (2019), la USTR y la Secretaría General de la Comisión Europea (2020). Las acciones realizadas con respeto a los

acuerdos tienen un efecto en los otros países involucrados, nuevos acuerdos buscan mejorar situaciones desafiantes y quitar obstáculos para el bien de los partidos.

En un artículo de *Entrepreneur* (2007) se expresa el sentimiento de empresas transnacionales sobre el estado de piratería en México. Pidieron al Departamento de Comercio estadounidense poner a México en la *Watch List* con más prioridad para poder aplicar sanciones económicas si no logran disminuir el problema de la piratería. Cuando las empresas transnacionales encuentran demasiados problemas por la piratería es probable que inviertan menos en el país (véase el apartado 2.2.1 *supra*). En los reportes '301' de la USTR se discute el progreso de México en los asuntos de propiedad intelectual. Comentan sobre los aspectos en que México debe mejorar, sobre las observaciones más preocupantes y sobre qué tiene que hacerse para cumplir con los acuerdos. Si los países involucrados no disminuyen el problema de la piratería en su país, arriesgan que sean puestos en la lista de prioridad, que es la antesala de la clasificación en que se aplican sanciones económicas (*Entrepreneur*, 2007). Diez años después del artículo de *Entrepreneur* apareció un artículo similar en *La Economista* (Morales, 2017), que la Alianza Internacional de Propiedad Intelectual (IIPA, por su sigla en inglés) pidió a aplicar una mano dura contra piratería en la forma de incluir más sanciones penales en el *T-MEC*.

No solo la USTR ha mostrado sus preocupaciones sobre la situación de violaciones de derechos de propiedad intelectual en México, la SG (2020) también critica las acciones realizadas y el estado actual del combate. Han recibido varias reclamaciones de grupos de interés que encontraron nuevas dificultades y obstáculos en el país. Estas observaciones pueden resultar en más demandas del otro partido antes de firmar un nuevo acuerdo para asegurarse de que cumplan con las obligaciones de una manera efectiva. Entonces, una imagen exterior negativa puede resultar en una posición menos favorable para México. No obstante, los Estados Unidos y la Unión Europea están muy dispuestos a asistir en el proceso de implementación de los acuerdos y un mejoramiento del combate a la piratería. Claramente, los países desarrollados con más propiedad intelectual se benefician de un mejor cumplimiento de parte de México y lo necesitan para asegurar una buena protección de los derechos de propiedad intelectual de sus entidades en México. Entonces, el incumplimiento de los acuerdos, una mala implementación del país involucrado o inacción en materia de piratería conllevan riesgos para ambas partes. Dado que los últimos dos años han negociado sobre el *T-MEC* y un acuerdo entre la Unión Europea y México, la SG tiene altas expectativas en cuanto a que estos acuerdos sean implementados (SG, 2020).

El mejoramiento de estándares de protección de los derechos de propiedad intelectual parece tener principalmente prioridad en los países y regiones más desarrollados como los Estados Unidos y la Unión Europea. Busaniche (2015) evalúa los resultados a veinte años de la firma de los ADPIC para América Latina. Se preguntó cómo fue posible que los países en desarrollo firmaran un acuerdo tan poco favorable para sus economías. El autor responde a esta pregunta sosteniendo que la industria liderada hablaba mucho de la

piratería y la asociaba a la imagen del salvaje y el desesperado. Países como México fueron acusados de ‘robar’ la propiedad intelectual de los países desarrollados. La posibilidad de imponer sanciones comerciales en el caso de incumplimiento con la implementación de estándares mínimos para proteger los derechos de las corporaciones estadounidenses y europeas siempre ha sido un motivo para cambiar y mejorar el sistema. Un argumento para firmar los acuerdos de ADPIC fue la promesa de que los países más dependientes en algún momento también se podrían convertir en exportadores de propiedad intelectual, en cuanto tengan un sistema de protección adecuado. Según Busaniche (2015), esta promesa se ha comprobado totalmente falsa. Al contrario, sostiene que muchos países ahora son aún más dependientes de la innovación y los desarrollos bajo propiedad intelectual de las corporaciones dominantes de los Estados Unidos y Europa (ibíd.).

En conclusión, parece que México no tiene la mejor reputación en los países y las zonas que encuentran efectos directos negativos por la manera en que enfrenta problemas como la importancia de la economía informal y la piratería. Es un asunto transnacional en que los países tienen intereses diversos que hacen difícil llegar a un acuerdo con un equilibrio de ventajas y sacrificios. A pesar de que México aparece en las listas de observación de, entre otros, los Estados Unidos y la Unión Europea, estos países buscan acercamiento a México para poder llegar a una situación razonable para ambas partes. Es necesario ser crítico para descubrir los intereses y motivos verdaderos de los países involucrados.

3.4 Análisis FODA

3.4.1 Fortalezas

Las fortalezas de la política mexicana contra la piratería principalmente tienen que ver con la firma de tratados internacionales que le obliga a implementar nuevos sistemas de protección o ajustar el marco jurídico vigente. Ejemplos son los tratados de libre comercio que contienen capítulos sobre la propiedad intelectual, el *TPP* o el recién firmado *T-MEC*. México ha mostrado que está dispuesto a cooperar a nivel internacional con el resultado en el combate de la piratería. Por medio de una política compartida es posible que la lucha sea más eficaz dado que es un problema a escala global. Es una manera de mostrar que reconocen el problema y que es necesario combatirlo. El presidente Fox empezó con la ‘guerra contra la piratería’ y mostró que es posible progresar en este asunto cuando es una prioridad y se dedican recursos a las entidades responsables. La capacitación de personal es importante para poder hacer operativos en vía pública y tener éxito.

El surgimiento de Internet ha llevado tanto a nuevas amenazas como a fortalezas. Vino la posibilidad de distribuir productos piratas de una manera más masiva y menos visible. Esto ha creado nuevos desafíos y exige otras competencias para poder combatirla. La fundación de una entidad, dentro de la UEIDD-API, especializada en monitorear, investigar y perseguir crímenes en el ciberespacio en 2015 fue un buen paso adelante. El hecho de

que sigan dedicando recursos y personal a esta unidad para poder seguir el ritmo de la expansión de la piratería digital es algo positivo.

Internet también ha dado oportunidad a crear nuevos sistemas para mejorar la administración y protección de los derechos de propiedad intelectual. Con las reformas tanto de la Ley de la Propiedad Industrial como de la Ley Federal del Derecho de Autor en 2020, instituciones como el IMPI tienen nuevas posibilidades para aplicar y administrar derechos de propiedad intelectual más fácilmente. Ahora que tiene más lugar en línea que en persona, el sistema es más eficaz y más accesible. Además, será más fácil reportar violaciones de los derechos protegidos.

Otra fortaleza que debe ser mencionada es la cantidad de programas y campañas contra la piratería. Por ejemplo, el IMPI ha lanzado campañas para informar a la población mexicana sobre los efectos negativos y los peligros que causa, con la intención de crear una cultura que rechace este ilícito. Además, las instituciones como el IMPI y la PGR reportan sobre las acciones que han realizado, algo que hace que haya transparencia y sea posible controlar las entidades.

3.4.2 Debilidades

En el reporte de AMCHAM (2020) se mencionan muchos aspectos de la política mexicana que se pueden considerar debilidades que impiden combatir el fenómeno efectivamente. Tal vez lo más importante es la falta de prioridad en la agenda pública. El Gobierno tiene muchos asuntos que resolver, por lo tanto, tiene que dividir sus recursos y atención. Parece que hay problemas que son más urgentes, como el narcotráfico, la salud o la educación. Al mismo tiempo, la economía informal da a muchas personas la oportunidad de obtener ingresos; aunque la piratería es algo ilegal, para mucha gente sí es una manera de sobrevivir. Privar de esto a los vendedores causaría nuevos problemas (por ejemplo, de pobreza). Además, para mucha gente en los márgenes productos piratas forman la única posibilidad de participar en la sociedad de información (Penix-Tadsen, 2020). En los últimos años el presupuesto mexicano para combatir la piratería no ha crecido en proporción con la expansión del mercado. Al contrario, ha recortado los recursos con el efecto de que no hay suficiente capacidad o personal competente para enfrentar este problema (USTR, 2020).

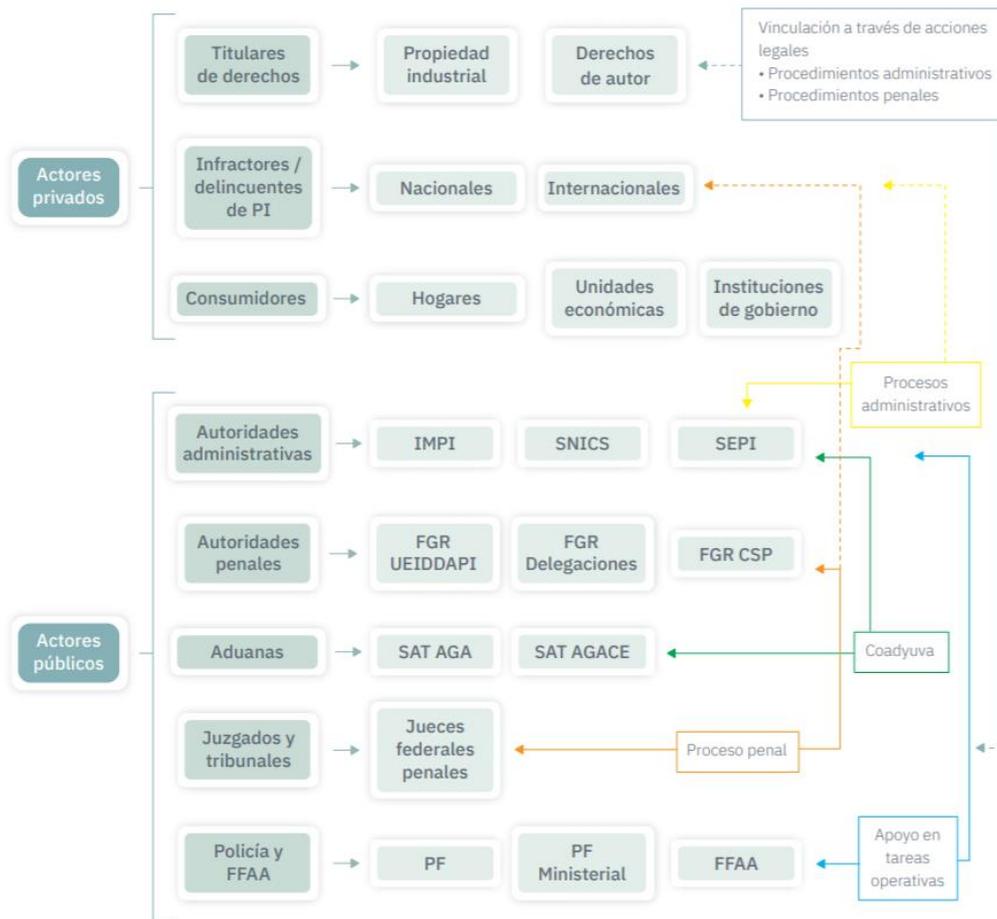
Otra debilidad es el proceso largo, complejo y costoso que espera a las entidades que ven violados sus derechos de propiedad intelectual. Por estos factores solo para unas empresas puede valer la pena (AMCHAM, 2020). Una queja es que el costo de un operativo y la duración del procedimiento administrativo no son sensibles a la cantidad de productos asegurados, lo que hace que operativos menos significativos no valgan la pena. AMCHAM sostiene que el costo legal de pasar por todo el proceso para poder tener una determinación judicial inapelable puede superar el beneficio de haber iniciado un

procedimiento. Tanto en el reporte de AMCHAM como en los reportes '301' se señala que los procedimientos pueden tardar muchos años para llegar a una sentencia firme.

Tanto la USTR como la Secretaría General de la Comisión Europea (SG, 2020) muestran sus preocupaciones sobre autorizaciones limitadas para poder asegurar bienes. Todavía es necesario un documento oficial de la Fiscalía General de la República para empezar con un operativo para confiscar bienes piratas. Este requisito retrasa considerablemente el procedimiento hasta en un mes. En este periodo la situación puede cambiar, los infractores pueden moverse o desaparecer o los productos ya haber llegado a los consumidores. Entonces, un periodo de un mes puede ser demasiado largo para asegurar que el operativo antipiratería todavía sea eficaz. Por lo tanto, es crucial tener la posibilidad de asegurar bienes de oficio.

Una cuarta debilidad es la cantidad de instituciones diferentes que están involucradas en el combate a la piratería (véase 2.3.2 *supra*). En el cuadro 10 se puede ver el resumen de los actores involucrados en la lucha contra la piratería. Una buena coordinación entre las diferentes entidades es crucial para facilitar un procedimiento sin dificultades extras. Dada la cantidad de actores diferentes con responsabilidades diversas es importante delimitar las funciones y las facultades de cada institución (AMCHAM, 2020). El operativo masivo, mencionado anteriormente en el mercado San Juan de Dios es un ejemplo de que autoridades de diferentes niveles pueden tener conflictos por una comunicación inadecuada. En el caso en que varias entidades sean responsables por una parte del procedimiento es posible encontrar irregularidades o que no pasen de la manera más eficaz. La coordinación entre los actores federales, estatales y municipales es un punto crítico (USTR, 2020). Con autorizaciones más delimitadas el proceso sería más transparente. De igual modo puede ser posible encontrar sinergias y maneras para cooperar de modo más eficiente.

Cuadro 10: Mapa de actores involucrados en el ecosistema de piratería



Fuente: Reporte de AMCHAM (2020: 73).

Otros factores que influyen en la efectividad de las acciones antipiratería son los criterios estrictos antes y durante un procedimiento. Por ejemplo, hay casos en que solicitan evidencia inexistente, casos en que un producto es falsificado en cierta manera que ya no está relacionado con un producto del titular de la marca original pero que sí necesitan tener al producto original para mostrar que se hace uso de una marca sin autorización (AMCHAM, 2020). Otro ejemplo es el requisito del peritaje, que exige que un perito de propiedad intelectual compare un requisito de registro contra el producto para determinar si es una infracción en el derecho de propiedad intelectual relevante en el caso. Es cuestionable si el beneficio obtenido justifica el costo extra para la institución y los titulares de derecho, dado que no siempre es necesario o útil para determinar si es una violación de los derechos del titular (AMCHAM, 2020).

3.4.3 Oportunidades

A pesar de las debilidades mencionadas, sí hay oportunidades para mejorar la política pública en el futuro y ser más eficaz en el combate a la piratería. En los últimos años se han firmado varios tratados internacionales como el *TPP* y el *T-MEC* con capítulos sobre

la propiedad intelectual con un plan de mejorar la protección de los derechos de propiedad intelectual. De estos acuerdos salen nuevas responsabilidades, objetivos y puntos de acción que intentan cambiar el marco jurídico vigente donde es necesario.

Además, las relaciones comerciales internacionales dan motivo para más cooperación entre los países porque la piratería es un problema mundial. Los flujos de productos falsificados y piratas pasan por las fronteras y México es uno de los países por los que pasa más mercancía pirata, con destino final los Estados Unidos u otros países en América Latina. La implementación de nuevas medidas en la frontera puede tener un efecto positivo. Para México, volver a la política vigente antes de 2011 resultaría en la interceptación y confiscación de muchos productos piratas más. Continuar y ampliar la cooperación forma una oportunidad para combatir la piratería más efectivamente.

3.4.4 Amenazas

Varios lugares donde se encuentran muchos productos piratas, por ejemplo, en el barrio Tepito en Ciudad de México, son muy peligrosos, lo que conlleva riesgos para titulares de derechos de propiedad intelectual o para inspectores del IMPI de hacer incursiones o controles (USTR, 2019). Frecuentemente los inspectores no cuentan con la capacidad o el apoyo policiaco para intervenir sin arriesgar su seguridad (AMCHAM, 2020).

Otra amenaza es que hay otras tácticas no violentas de protección. Es posible que después de una larga investigación se haya identificado al pirata y se tenga evidencia, pero que en el momento del operativo el lugar esté vacío. Puede ser que los piratas tengan contactos y hayan sido señalados antes del operativo (AMCHAM, 2020). Esta amenaza puede estar relacionada con la corrupción.

El surgimiento de Internet es una amenaza también. Muchas categorías de productos piratas se encuentran principalmente en línea. La descarga ilegal de películas, música y software sin licencia es difícil de monitorear y perseguir. La gente cada vez es más creativa y descubre nuevas maneras y canales para distribuir productos piratas.

Por último, una cuarta amenaza puede ser la cultura en México (Aguirre, 2016). Según la *Encuesta Nacional sobre Hábitos de Consumo de Piratería 2019* (véase 3.3.1 *supra*), el 85% de los mexicanos encuestados han consumido piratería en el último año (IMPI, 2020a). Esto muestra que para muchos la piratería es parte de la vida normal y que es un fenómeno socialmente aceptado. Esta actitud hace que sea muy difícil convencer a la población mexicana que es algo ilegal y que se debe terminar con el consumo pirata.

Cuadro 11: Resumen del análisis FODA

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • Cooperación internacional • Nuevos sistemas en línea que mejoran la administración y la protección de derechos de propiedad intelectual • Reformas legales • Programas/planes • Transparencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de prioridad en la agenda • Lentitud en los procedimientos • Proceso igual de largo para cualquier cantidad de productos • Costo alto de acciones legales, sólo posible para algunas empresas • Requisito de evidencia inexistente • Comunicación entre instituciones • Ineficiencias asimétricas en el sistema procedimental • Procedimientos de destrucción tardados • Costo de las acciones antipiraterias • Muchas instituciones diferentes • Relación costo-beneficio rol peritos de propiedad intelectual • Necesitan denuncia y averiguación previa antes de poder asegurar objetos • Enfocada en los bienes duraderos y menos en la piratería digital
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Modificación del marco jurídico vigente • Implementación de medidas en la frontera • Capacidad de industrias particulares • Cooperación internacional 	<ul style="list-style-type: none"> • Peligro en mercados notorios • Otras tácticas no violentas de protección • Sofisticación de los grupos piratas • Corrupción • Internet • La cultura en México

CONCLUSIÓN

Esta investigación ha querido responder a la siguiente pregunta central: ¿en qué medida influye la manera de combatir la piratería en las relaciones comerciales internacionales y en la imagen exterior de México?

El combate de la piratería y hacer valer los derechos de propiedad intelectual ha sido un asunto importante a escala global. En los últimos sexenios detener la expansión de la piratería no ha sido una prioridad de los gobiernos mexicanos y ahora con el presidente Andrés Manuel López Obrador un cambio de esta tendencia no parece probable. Dados los recortes presupuestarios las unidades responsables no cuentan con la capacidad y la competencia para enfrentar el problema efectivamente (USTR, 2020).

Esta incapacidad para proteger las creaciones intelectuales registradas tanto por residentes como no residentes hace que México sea menos atractivo para las inversiones, donde empresas (inter)nacionales y el Estado pierden ingresos. En este mundo globalizado con más cooperación y comercio entre los países, hay diversos grupos de interés (internacionales) que demandan una adecuada protección de los derechos de propiedad intelectual. Con la firma de acuerdos internacionales importantes México ha asumido la responsabilidad de implementar ciertas normas que tienen que resultar en un sistema de protección efectivo.

Con reformas en la materia en los últimos 25 años, el marco jurídico se ha desarrollado significativamente. El recién firmado *T-MEC* obligó a México a ratificar acuerdos internacionales existentes y a implementar normas y sanciones más severas. Esto muestra como acuerdos internacionales y la estructura legal del comercio mundial influyen las políticas públicas de México. Así, la ‘guerra contra la piratería’ puede ser considerada como resultado de presión internacional (Aguiar, 2010b).

En esta discusión el nivel de desarrollo de un país es relevante. Los países o regiones más desarrollados como Estados Unidos y la Unión Europea se benefician más de un régimen de protección mundial porque tienen y exportan más propiedad intelectual que los países en desarrollo como México. A pesar de la promesa que acuerdos como el *ADPIC* de que contribuirían a un mayor crecimiento económico en los países en desarrollo, en realidad han resultado en una posición más dominante de los países más desarrollados (Agudelo et al., 2011; Busaniche, 2015). Para estos actores es importante la protección de su propiedad intelectual en el extranjero. Por lo tanto, Estados Unidos y la Unión Europea monitorean la situación en países como México, ya que ambos muestran sus preocupaciones sobre la incapacidad de combatir la piratería en este país (USTR, 2020; SG, 2020).

Desde la perspectiva de Estados Unidos y la Unión Europea la situación de la piratería en México es alarmante y tiene que mejorar. A pesar de que México no logra garantizar la protección de derechos de propiedad intelectual a gran escala, el país no ha sido sancionado económicamente. En vez de ponerle sanciones, Estados Unidos y la Unión Europea buscan cooperar en este asunto y ayudarlo a implementar, de manera satisfactoria, las normas que salen de los acuerdos internacionales firmados por ellos. Dado que la medida en que los países más desarrollados se benefician de su propiedad intelectual depende de un combate efectivo de la piratería en países menos desarrollados, es importante mantener buenas relaciones comerciales con México.

La presencia e importancia de la economía informal hace que México se encuentre en una situación diferente a la de los países más desarrollados. La economía informal y la cultura de aceptación son factores significativos que pueden explicar el alto nivel de piratería en el país. A pesar de las desventajas de esa economía menos regulada y la piratería en el desarrollo económico mexicano, para mucha gente es la alternativa más clara y accesible para obtener ingresos y sobrevivir. Invertir mucho para poder combatir la piratería y criminalizar el comercio informal más efectivamente tiene un costo sustancial de que sea dudoso si supera los beneficios y es posible que resulte en nuevos problemas de pobreza. Además, los recursos de México no son ilimitados, por lo tanto, es necesario decidir cuáles son las prioridades y dónde la relación de costo-beneficio es más favorable. Esto puede explicar por qué, a pesar de tener un marco jurídico adecuado, en la práctica el cumplimiento no es satisfactorio para los países más desarrollados.

Por lo tanto, parece que México no tiene la mejor reputación en los países y las zonas que encuentran efectos directos negativos por la manera en que enfrenta problemas como la importancia de la economía informal y la piratería. Sin embargo, en comparación con otros países en desarrollo México ha progresado más en la creación de un sistema de propiedad intelectual y ha sido más activo con la ratificación de acuerdos internacionales, entre otros, por la relación económica importante con Estados Unidos y el nuevo *T-MEC*. Así, a pesar de no haber mostrado ser capaz de proteger la propiedad intelectual como los países más desarrollados lo desearían, sí ha mejorado su marco jurídico significativamente y sigue siendo un país relativamente atractivo a nivel internacional.

Los resultados obtenidos de esta investigación coinciden en su mayor parte con la hipótesis central planteada al iniciar esta investigación. De hecho, los escasos resultados en la guerra contra la piratería hacen que las empresas (inter)nacionales pierdan ingresos por su propiedad intelectual con el efecto de que México resulta menos atractivo para las inversiones y que tenga una mala reputación en el mundo empresarial internacional. Solo que esto no resulta en una posición muy desfavorable porque los países más desarrollados son dependientes de México para poder beneficiarse de sus derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, estos países buscan cooperar intensivamente para poder mejorar el sistema de protección de sus derechos en México.

BIBLIOGRAFÍA

Agudelo, C.A.C. y López, H.J.F. (2011). Acuerdos de propiedad intelectual: ¿nos acercan al desarrollo?, *Apuntes del CENES*, 30(5), 141-164.

Aguiar, J. C. (2009). Nuevas ilegalidades en el orden global. Piratería y la escenificación del Estado de derecho en México. *Foro Internacional*, 49(2 (196)), 403-424.

Aguiar, J.C.G. (2010a). La piratería como conflicto. Discursos sobre la propiedad intelectual en México. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 30, 143-156.

Aguiar, J.C.G. (2010b). Neoliberalismo, piratería y protección de los derechos de autor en México, *Replones, revista arbitrada en ciencias sociales y humanidades*, (62), 1-23.

Aguirre Quezada, J.P. (2016). Piratería en México y sus efectos en la sociedad. *Cuaderno de Investigación*, 22. Instituto Belisario Domínguez, <http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1950/CI-22.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Almanza Ríos, E. (2015). *Análisis de contenido de la discusión en el Senado de la República sobre la ratificación del Acuerdo Comercial Anti-falsificación (ACTA) en México en 2011*. Tesis de Licenciatura en Comunicación y Cultura, Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

AMCHAM (2015). *Piratería: Entendiendo el mercado sombra en México*. Ciudad de México: AMCHAM/CIDAC.

AMCHAM (2020). *Piratería en México: Diagnóstico de la oferta y de las acciones institucionales*. Ciudad de México: AMCHAM/ONC.

Anholt, S. (2012). Mito y realidad: la imagen internacional de México [versión electrónica]. *Revista Mexicana de Política Exterior*, 96: 109-129, <http://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/numero-96>.

Astudillo, M. y Enriqueta Mancilla, M. (2014). La valuación de los bienes intangibles en México. *Actualidad contable FACES*, 17(28), 5-20.

Ayala, G.C. (2018). Una nueva propiedad intelectual para el siglo XXI. Focos, críticas y propuestas puntuales para una futura regulación de los bienes inmateriales. *IUSTA*, 1(48), 19-41.

Bastidas, S. (2012). México: el sexenio solitario de Felipe Calderón. *Política Exterior*, 26(148), 94-101.

Becerra Ramírez, M. (2017). *Control de cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos*. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2673/8.pdf>

Busaniche, B. (2015). *A 20 años de la firma de los ADPIC. Un debate pendiente sobre la propiedad intelectual y el desarrollo en América Latina*. Córdoba: Fundación Vía Libre, https://www.vialibre.org.ar/wp-content/uploads/2015/04/20anios.adpic_.pdf

Cabrera, S. (2015). Las reformas en México y el TLCAN. *Problemas del Desarrollo*, 46(180), 77-101.

Calles Villarreal, V. (2015). *El papel de ProMéxico en la diplomacia comercial entre México y los Emiratos Árabes Unidos a partir del 2007*. Tesis de Licenciatura en Estudios Internacionales, Departamento de Ciencias Sociales, Universidad de Monterrey, México.

Campos, M., Ignacio Gutiérrez, C. y Saracho Martínez, A. (2009). *La propiedad intelectual como motor de la competitividad en México*. Ciudad de México: Fundación IDEA.

Carretero Ares, J.L.; Cueva Oliver, B.; Vidal Martínez, A.; Rigo Martínez, M.V. y Lobato Cañón, J.R. (2017). Economía informal: un problema de salud laboral. *Archivos de Prevención de Riesgos Laborales*, 20(1), 30-32.

Fink, C.; Maskus, K.E. y Qian, Y. (2016). The Economic Effects of Counterfeiting and Piracy: A Review and Implications for Developing Countries. *World Bank Research Observer*, 31(1), 1-28.

García Galván, R. (2017). Patentamiento universitario e innovación en México, país en desarrollo: teoría y política. *Revista de la Educación Superior*, 46(184), 77-96.

Guzmán, A., Gómez Víquez, H. y López Herrera, F. (2018). Patentes y crecimiento económico, el caso de México durante el TLCAN. *Economía: teoría y práctica*, (SPE4), 177-213.

Izquierdo Aguirre, A.I. y Palacio Correa, G.P. (2011). Un acercamiento comparado sobre la implementación de los ADPIC para la observancia de los derechos de propiedad intelectual en Europa, Estados Unidos y Colombia. *Revista de Derecho Privado*, (46), 1-39.

Lee, M.; Alba, J.D. y Park, D. (2018). Intellectual property rights, informal economy, and FDI into developing countries. *Journal of Policy Modeling*, 40(5), 1067-1081.

Liang, L. (2011). Piracy, Creativity, and Infrastructure: Rethinking Access to Culture, en: R. Subramanian y E. Katz (eds.), *The Global Flow of Information: Legal, Social, and Cultural Perspectives* (pp. 54–89). Nueva York: New York University Press.

Mendoza Juárez, S. y Ríos Mendieta, M.M. (2013). Contrabando y piratería: delitos aduaneros en la era de la globalización. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 185, 1-19.

OCDE (2015). *México: Políticas prioritarias para fomentar las habilidades y conocimientos de los mexicanos para la productividad y la innovación*. Serie Mejores Políticas, OCDE.

OCDE (2019). *OECD Economic Survey of Mexico*. OECD Publishing.

OIT (2015). *Medición de la economía informal*. Ginebra: OIT.

Ortega García, R. (2015). La jerarquía de los tratados internacionales sobre derechos humanos a la luz de la reforma constitucional del 10 de junio de 2011. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 15, 495-537.

Penix-Tadsen, P. (2020). Piracy and/as Legitimate Business, en: V. Goldgel-Carballo y J. Poblete (eds.), *Piracy and Intellectual Property in Latin America: Rethinking Creativity and the Common Good* (pp. 56-69). Nueva York y Londres: Routledge.

PGR (2011). *Quinto informe de labores*. Ciudad de México: PGR.

Portes, A. y Haller, W.J. (2004). *La economía informal*. CEPAL, División de desarrollo Social, Serie Políticas Sociales Nro. 100. Santiago de Chile: CEPAL.

Rodríguez Lozano, G.I. y Calderón Díaz, M.A. (2015). La economía informal y el desempleo: el caso de la ciudad de Bucaramanga (Colombia). *Innovar: Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, 25(55), 41-58.

Rosas Rodríguez, Roberto. (2003). Las marcas en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. *Boletín mexicano de Derecho Comparado*, 36(107), 641-682.

Rouquié, A. (2015). México y el TLCAN, veinte años después. *Foro Internacional*, 55(2), 433-453.

Rueda Coello, M.E. (2015). *La problemática de la propiedad intelectual de derecho de autor, protegidos por la legislación ecuatoriana; frente a la piratería de reproducción no autorizada de obras audiovisuales*. Tesis previa a la obtención del Título de Abogada. Carrera de Derecho. Quito, Universidad Central del Ecuador.

Salazar Goicochea, D.G. y Vargas Fustamante, E. (2018). *El comercio informal de los vendedores ambulantes del mercado Santa Celia produce la evasión de impuestos al Estado*, Cutervo 2016. Tesis de título profesional de contador público, Facultad de Ciencias Empresariales, Universidad Señor de Sipán, México.

Santana Santillán, L.Y. (2018). *La economía informal, factor que influye en la construcción de la economía del conocimiento*. Tesis de Licenciatura en Administración, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México.

Schmitz Vaccaro, C. (2009). Propiedad intelectual, dominio público y equilibrio de intereses. *Revista Chilena de Derecho*, 36(2), 343-367.

Schneider, F. y Buehn, A. (2018). Shadow economy: Estimation methods, problems, results and open questions. *Open Economics*, 1(1), 1-29.

SG (2020). *Report on the protection and enforcement of intellectual property right in third countries*. Brussels: European Commission.

USTR (2003). *Special 301 Report*. Washington D. C.: USTR.

USTR (2011). *Special 301 Report*. Washington D. C.: USTR.

USTR (2013). *Special 301 Report*. Washington D. C.: USTR.

USTR (2016). *Special 301 Report*. Washington D. C.: USTR.

USTR (2017). *Special 301 Report*. Washington D. C.: USTR.

USTR (2019). *2019 Review of Notorious Markets for Counterfeiting and Piracy*. Washington D. C.: USTR.

USTR (2020). *Special 301 Report*. Washington D. C.: USTR.

Zomosa Signoret, A.C. (2002). Derecho internacional y política exterior. *Política y Cultura*, (18), 179-193.

Otras fuentes

APC (22 de julio 2020): 'La implementación de las disposiciones de propiedad intelectual del T-MEC por parte del Congreso mexicano amenaza la democracia y los derechos digitales', Derechos Digitales, <https://www.apc.org/sites/default/files/T-MEC-MEX.pdf>

El Siglo de Torreón (29 de marzo 2007): 'Promete Calderón a IP combatir la piratería', Torreón.

El Siglo de Torreón (30 de junio 2014): 'Peña Nieto tolera piratería', Torreón.

Velasco, C. (2020): 'Total inacción de AMLO vs Piratería', *México Nueva Era*, Ciudad de México, 20 de agosto 2020, <https://mexiconuevaera.com/nacional/politica/2020/08/20/total-inaccion-de-amlo-vs-pirateria>

Entrepreneur (30 de abril 2007): 'Empresas transnacionales exigen a México acabe con la piratería', Ciudad de México.

Godoy, E. (2018): 'Con Calderón y Peña, México dejó pasar la mercancía pirata', *Proceso*, Ciudad de México, 2 de septiembre 2018, <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2018/9/2/con-calderon-pena-mexico-dejo-pasar-la-mercancia-pirata-211407.html>

IMPI, sitio web oficial <https://impi-gob.com.mx/>

IMPI (2020a). *Encuesta Nacional sobre Hábitos de Consumo de Piratería, 2019*. Ciudad de México: IMPI.

IMPI (2020b). *Acuerdos Internacionales firmados por México para acelerar el examen de patentes*. Ciudad de México: IMPI.

INEGI (2019). *Actualización de la medición de la economía informal, 2003-2018 preliminar. Año base 2013*. Ciudad de México: INEGI.

López de Guereño, M. (2009): 'México combate el narcotráfico con nuevo personal de aduanas', *La Voz de Galicia*, A Coruña, 7 de septiembre 2009, https://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/internacional/2009/09/07/mexico-combate-narcotrafico-nuevo-personal-aduanas/0003_7954218.htm

Marcasur (2 de julio 2020): 'El impacto del T-MEC en el sistema de propiedad intelectual de México', Montevideo.

Morales, R. (2017): 'Quieren mano dura contra piratería', *El Economista*, Ciudad de México, 1 de agosto 2017, <https://www.economista.com.mx/empresas/Quieren-mano-dura-contra-pirateria-20170802-0064.html>

OEA, sitio web oficial http://www.sice.oas.org/ctyindex/MEX/MEXagreements_s.asp

OMC, sitio web oficial <https://www.wto.org/indexsp.htm>

OMPI, sitio web oficial <https://www.wipo.int/portal/es/>
https://www.wipo.int/ipstats/es/statistics/country_profile/profile.jsp?code=MX

OMPI (2020). *México se incorporará al Sistema de La Haya*. Ginebra: OMPI.

Proceso (16 de agosto 2010): 'Calderón y el falso combate a la piratería', Ciudad de México.

Proceso (12 de julio 2012): 'México dice sí al ACTA y firma el polémico acuerdo antipiratería', Ciudad de México.